TOMO LXX · Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1923 · Núm. 5070

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Decreto. Crea un Curso de Conferencias para el perfeccionamiento de la preparación de los Inspectores de Trabajo que prestan servicios en la Capital.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 2197|1921). — Vista la precedente nota de la Oficina Nacional del Trabajo, proponiendo la creación de un Curso de Conferencias para los Inspectores de Leyes Obreras, a objeto de perfeccionar la preparación de que gozan dichos funcionarios;

Considerando: Que esta iniciativa, atendiendo a sus fines y a la forma cómo ha sido esbozada, propende a que los Inspectores del Trabajo adquieran una instrucción idónea y se especialicen en el estudio de materias vinculadas a los cargos que ejercen;

Que razones de servicio imponen la limitación de dichos cursos a los Inspectores de la Capital, por ser imposible la concurrencia a los mismos de los Inspectores de campaña;

Que dichos cursos no ocasionarían gastos, pues, como se hace constar, serán dictados gratuitamente por el Subdirector y el Abogado de la Oficina;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Curso de Conferencias para perfeccionamiento de la preparación de los Inspectores del Trabajo que prestan servicios en la Capital.

Art. 2.o Dichos cursos versarán sobre las siguientes materias:

A) Legislación del Trabajo. (Sus fuentes, estudio de sus disposiciones, examen de casos prácticos interesantes).
B) Elementos de procedimientos judiciales. Legislación sobre procedimientos para el cobro judicial de multas.
C) Elementos de Economía Política.

Art. 3.o Dictarán dichos cursos, en la forma cómo lo disponga la Dirección de la Oficina Nacional del Trabajo, el Subdirector y el abogado de dicha repartición.

Art. 4.o Los cursos comprenderán tres clases semanales de una hora, debiendo procurarse que su funcionamiento no entorpezca los servicios de vigilancia. Es obligación de los Inspectores del Trabajo asistir a dichos cursos.

Art. 5.o Terminados los cursos, los Inspectores serán sometidos a un examen de conjunto, ante un Tribunal formado por el Director, Subdirector, Abogado de la Oficina Nacional del Trabajo y un representante del Ministerio de Industrias.

Se levantará acta haciéndose constar los resultados de dichas pruebas, asistencia observada por los Inspectores, etc.

Dicha acta se elevará para su apreciación ulterior al Ministerio de Industrias y será tenida especialmente en cuenta en lo futuro para las promociones dentro del Cuerpo Inspectivo.

Art. 6.o La Oficina Nacional del Trabajo preparará los programas a que hayan de ajustarse los cursos, sometiéndolos a la aprobación del Ministerio de Industrias.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Transfiere para los primeros diez días de Marzo próximo los exámenes que deberían realizarse en la Escuela de Veterinaria en el corriente mes.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — (Carpeta número 1236|1923). — Vista la precedente nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, pidiendo se transfiera para la primera quincena del mes de Marzo los exámenes que deben verificarse en los primeros quince días del mes corriente;

Considerando atendibles las razones en que se funda la petición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Transferir para los primeros diez días del mes de Marzo próximo los exámenes que por disposición reglamentaria debían realizarse en la primera quincena del corriente mes de Febrero.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Dispone que los estudiantes del último curso de la Facultad de Ingeniería que desearen realizar su noviciado profesional en el extranjero, por un período no menor de tres años, deberán solicitarlo del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Febrero 15 de 1923.—Atento a que el ejercicio de la ingeniería no ha alcanzado aún entre nosotros todo el grado de desarrollo, eficiencia y brillantez que se requiere para el mayor adelanto del país en las múltiples y trascendentes derivaciones de tan capital manifestación de la actividad e inteligencia humana; y

Considerando: 1.o Que no es a nuestra meritoria Facultad de Ingeniería, ni a los distinguidos profesionales egresados de ella, que se debe imputar ese sensible estado de cosas, sino que a ciertas modalidades nuestras, propias, por otra parte, de todo pueblo nuevo, y principalmente: falta de ejemplos y antecedentes tradicionales; falta de ambiente propicio y estimulante; falta de entusiasmos por todo lo difícil, lo arriesgado, lo insólito; falta del verdadero noviciado profesional y aprendizaje práctico disciplinado;

2.o Que todas esas circunstancias son notoriamente adversas a la formación y desenvolvimiento del espíritu de trabajo, de iniciativa y de organización, sin el cual, por mucho que se sepa, bien poco es lo que se puede realizar en beneficio propio y de los semejantes;

3.o Que hay, por lo tanto, verdadero interés público en sustraer a influencias tan perjudiciales a los noveles ingenieros, durante el período de formación de su carácter profesional, y en connaturalizarlos, a su vez, en los ambientes técnicos, vastos y avanzados del extranjero, donde pueden; con su trabajo intenso y perseverante en las salas de proyectos, en los obradores, en las usinas, en los talleres y en los laboratorios, completar y perfeccionar su cultura técnica, y adquirir a la vez la facultad práctica de ejecución sobre la base de la máxima eficacia combinada con la mayor economía de medios, todo lo cual permitirá al país contar, cada vez más, con elementos que tengan la ambición y habilidad de sobresalir y de hacer obra útil a la sociedad,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los estudiantes de último curso de la Facultad de Ingeniería, en número por ahora no mayor de tres en cada año, que desearen realizar su noviciado profesional en el extranjero, a fin de completar sus estudios con el necesario aprendizaje práctico, por un período no menor de tres años, especializándose al mismo tiempo en tal o cual ramo de la profesión, así lo solicitarán del Ministerio de Obras Públicas cuatro meses antes, a más tardar, de la probable terminación de su carrera unverstara, con indicación del país y del ramo preferido.

En caso de que el número de aspirantes fuera mayor que el indicado, el Ministerio elegirá entre ellos a los tres que a su juicio, y previo informe del Consejo de la Facultad de Ingeniería, reunieran las condiciones más recomendables.

Art. 2.o Por todos los medios a su alcance, el Ministerio de Obras Públicas gestionará entonces de las Administraciones públicas o privadas que correspondan la obtención de empleos adecuados para dichos aspirantes, y en caso de obtenerlos, proveerá a éstos de la cantidad de dinero necesaria para su traslado e instalación en el punto de destino, garantizándoles, además, un sueldo mensual no menor del que gócen en igualdad de condiciones los elementos indígenas; así como los gastos de viaje, después de un año y medio de permanencia en el extranjero, en jira de visita, por no más de tres meses, a las respectivas familias, y los de vuelta definitiva al país, después de terminado su noviciado profesional.

En caso que las familias de los agraciados justificaran, a satisfacción del Ministerio de Obras Públicas, la necesidad imprescindible de la ayuda pecuniaria de los mismos, para sufragar sus medios de vida, dicho Ministerio podrá acordar a esas familias un subsidio mensual razonable, mientras dure la ausencia de las referidas personas.

Art. 3.o Los que obtengan el beneficio de que se trata, deberán, por su parte, comprometerse formalmente a desempeñar de la mejor manera los empleos que se les confieran, dedicándose a ellos con el mayor empeño y asiduidad, lo que justificarán después, en el acto práctico, por medio de certificados mensuales expedidos por sus jefes y legalizados por el más cercano Cónsul de la República. Estarán obligados, además, a elevar semestralmente al Ministerio de Obras Públicas una relación circunstanciada de todos los trabajos realizados y de todos los proyectos y obras en que hubieran intervenido. La falta de cumplimiento a tales condiciones dará lugar al retiro inmediato del favor y protección dispensados por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Vencidos los tres años de permanencia en Europa o Norte América y vuelto el beneficiado al país, el Ministerio de Obras Públicas le proporcionará trabajo, si lo solicitara, quedando, en caso contrario, en libertad para ejercer su profesión en la forma que más le conviniera.

Art. 5.o Hasta tanto se incorpore este servicio al Presupuesto General de Gastos, las erogaciones que demande su cumplimiento serán atendidas con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas".

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—S. A. CALCAGNO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Vuelve informado por la Dirección de Arquitectura el asunto relacionado con la piedra fundamental de la Escuela Sanguinetti.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura, informado por la Asistencia Pública Nacional, el expedientillo referente a las obras del Hospital de Treinta y Tres.

—Se hace lugar a lo solicitado por la señora Leandra Fernández y García, de la ciudad del Salto, referente a la instalación de una cañería para agua.

—Informado por la Dirección de Ferrocarriles, vuelve al Juzgado de la Civil de 3.er turno el expedientillo relacionado con los autos "César Vidal y Piñero contra el Ferrocarril Central del Uruguay, indemnización".

—Pasa al Ministerio de Hacienda, a fin de que recabe informe de la Administración de Rentas de Rocha, el asunto iniciado por la Empresa Uruguaya de Navegación, relativo a la construcción de un galpón en el puerto de La Paloma.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía el escrito del señor José P. Castro referente a la apertura de un canal del Arroyo San Miguel con el Chuy.

—Se concede un mes de licencia al señor Julio Baumgartner, empleado de la Dirección de Arquitectura.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A FAUSTO CHALÁ (HIJO) POR MUERTE DE MANUEL SANTANA.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 23 de Marzo del corriente año se encontraron en el despacho de bebidas de Pedochi Hnos. Manuel Santana y Fausto Chalá (hijo), donde el primero insistentemente invitó al segundo, no obstante su negativa, a que lo acompañara a beber y hasta el "Pueblo Victoria", próximo al comercio de Pedochi, donde tenía su domicilio la víctima;

Segundo: Que a las insistentes y cargosas invitaciones de Santana, lo mismo que a la expresión de éste, de que Chalá era un desgraciado hasta para beber, respondió el victimario que si se disponía invitarlo a pelear tuviera presente que se necesitaba para ello cuatro hombres de la talla de la víctima;

Tercero: Que según el testigo Aniceto Jiménez, simultáneamente se abrazaron, y según el de fojas 24, después de haber dado Chalá un empellón a Santana, salieron a la calle abrazados, donde Santana hizo mención de sacar armas, actitud agresiva que repelió Chalá infiriéndole a su contrario con un cuchillo las lesiones descriptas en el informe médico legal glosado al proceso, una de las cuales le ocasionó poco después la muerte;

Cuarto: Que igualmente consta que Santana y Chalá estaban ebrios y que este último observó buena conducta anterior y que procedió bajo el impulso de obcecación y arrebato.

Y lo firman, de que doy fe.—Pedro M. Lago.—Vicente Sacco.—José Ferreo.—A. Magno Llambí.—Eusebio de la Sovera.—Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 23 de 1922.—Visto en primera instancia y en juicio público, ante el Jurado, este proceso, seguido de oficio a Fausto Chalá (hijo) por muerte de Manuel Santana;

Visto el precedente veredicto;

Y considerando: Que las proposiciones del Jurado exhiben al prevenido como autor de homicidio, a la vez que atenuada su responsabilidad por la concurrencia de circunstancias múltiples, que logran atemperar, en algo, la gravedad de los delitos de sangre;

Que el haber actuado en reacción a una actitud agresiva de quien, al hacer ademán de sacar armas, excitó a la defensa inmediata (tercera proposición) hubiera podido eximir de responsabilidad, si la situación de una de las heridas en la región glútea no hiciera dudosa la necesidad de las múltiples lesiones, y además, y principalmente, si no apareciera viciada la defensa por haber proferido el imputado la frase que transcribe la segunda proposición, frase desafiante y provocativa de pelea con que respondió inmediatamente el injuriado a las impertinencias de un ebrio. La defensa personal que, por razones extremas de apremio, sustituye a la defensa pública, sólo es legítima cuando no aparece reclamada por la imprudencia de quien la puso en ejercicio, y es por eso que la ley tiene por elemento esencial de esa eximente la falta de provocación suficiente por parte del que se defiende (artículo 17, número 6 del Código Penal);

Que sobre estas consideraciones, tendientes a la especificación del delito y a la determinación jurídica de la situación del delincuente, no puede influir la afirmación que, según el Jurado, hizo un testigo, de haber dado el victimario un empellón a la víctima, durante el lance, porque la versión de un testigo no puede por sí sola ser tenida por prueba de la verdad cuando el Jurado no la consigna como tal; pero aun atribuyéndole entero valor, no tendrá en este caso más efecto que el de reafirmar la situación de responsabilidad en que se encuentra el delincuente, según la acusación y la sentencia;

Que la atenuante de la anterior buena conducta, la de la ebriedad y la del arrebato y obcecación que favorecen al agente, como lo declara el veredicto en su proposición final, autoriza la rebaja de dos grados de la pena, de acuerdo con las reglas del artículo 70 de Código respectivo;

Por estos fundamentos y visto lo dispuesto por los artículos 317, 331, 73, 70, 66, 59, 57, 37 y 35 del Código Penal y 191 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a Fausto Chalá (hijo) a la pena de tres años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva y con más los gastos del proceso. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, hágase las comunicaciones de orden, y si no fuere apelada, consúltese. Fecho, archívese.—Pedro M. Lago.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno

Día 20 de Febrero de 1923

Trámite — Adriano Ramos Pinto y Hermanos con Antonio M. de C. Portugal. Olimpio Moalli con Juan Susena. Alicia I. M. de Rogers con sucesión de Juan Gaynor. Carmen Cavallini con sucesión de Víctor Meira. Ema E. de García. Sucesión de Pedro Viñas. Julio O. Dieux con Juan D. Hoower. Testamentaría de María B. de Candepont. Sucesiones de Juan Cirio y otros. Juan B. Zavalla con Administración del Puerto. Testamentaría de Nieves Díaz y otra. Constance L. de Eastman (2). Esther Vila con sucesión de Ricardo E. Puentes. Sucesión de José H. García. Sucesiones de Gil Andrade y otros, incidente. Aurora A. de Ancel con Juan C. Tutzo. Ubaldo J. de Dovitiis con José P. de Giuli. Sucesión de Florencio S. de Silva. Sucesiones de Juan María Laffranque. Sucesión de Horacio De Dovitiis. Antonio Castro con David Méndez de Santa Bárbara. Concurso de Luis de la Llana. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. José Panosetti con José María García y García. Sucesiones de Andrés De Lucía y otros. Rufina E. Pollero con Cayetano Cabrera. Sucesión de Santos Oliveri. Sucesión de Francisco Bove. Juan de D. C. Angela Varela. Ramón Delgado.

Interlocutorias — Sucesiones de Amelia L. V. de Almada y otros. Pedro C. Acquatti. Sucesión de Manuel Tubino. Ricardo A. Bonino con Bartolomé Bonino.

Definitivas — Catalina B. de Firpo y otra. Margarita A. de Schinca. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 20. — Trámite. — Sucesión Julia Grolero de Rodríguez. Felipe Echániz con Amalia González. José Rama. Idalina Rocha de Martínez. Sucesión Juan B. Giusto. María C. Mancini Alcorta de Mendoza Garibay y otros. A. y Sofía Islas. Andrés Anina con Ferrocarril Central del Uruguay. Odimen Vaeza de Pacheco y otros. Sucesión Miguel Delgado. Laureana Godoy con sucesión Baldomero T. Lagarmilla (2). Testamentaría Mercedes de Diana. Rosa Anaya de Sosa. Tomás Andrés Castro. Lucía H. Garrido. Sucesión Dolores Larrosa de Ortiz. Sucesión Pedro G. Ortiz. Juana E. Cortés de

Blanco con Angela F. Acuña. Testamentaría Angel Fraga Bollon. Sucesión Santiago Deambrosio. Sucesión Daniel Cannelli. María M. Modemele con sucesión José Tocavent. Sucesión Cayetano Prato. Testamentaría Telésforo Arteaga. Leonardo Gorlero y otros con Jorge Bruce e Hijo. Julio V. Chifflet con sucesión Urbano Medero. Julio López. Josefa Veiga de Fernández con sucesión Domingo Fernández. Matilde Idiarte Borda de Sheppard con Rubén Sheppard (2). Teodoro Pérez.

Interlocutoria — Sucesión Miguel Canchelo. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 20. — Trámite — Juan Giordanelli, matrícula. Kruger y Peiper, matrícula. Eugenio Sentouré contra José Terevinto. Miguel J. Antonio, quiebra, incidente relativo a la calificación. Vicente Ghigo, quiebra. Balparda y Compañía. Mateo Brunet y Compañía. Pesquera y Compañía. Estapé, Rivera y Compañía. Strauch y Compañía. Miguel García y Compañía. López y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Julio Mailhos. Juan Pons. J. G. García e Hijos. Garcé Rodríguez y García contra la sucesión de Martín Listur. Carlos A. Buzzetti y Josefa C. de Buzzetti contra Acosta y Malugani. Genta, Perelli y Liaci contra Rodríguez Larreta. Liaci y Compañía. Fermín Héctor Casas contra Manuel Dogil. Enrique Gómez Gavazzo, solicitando título de corredor y rematador. Julio Ferrari contra Alberto J. Reborati. Banco Popular del Uruguay contra Crescencio Campo. Carlos A. Gutiérrez contra Miguel O. Onetto. José Bibiano. Mutuberría contra Domingo Lemal y Compañía. Miguel García y Compañía contra Juan Beltrame. Eduardo Lopacher contra Francisco Mesner. José R. Salgueiro e Hijos contra Roberto Gulavi. S. Battestin y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Castiglioni, Rampini y Compañía contra José Vignoli y Compañía. Carlos F. Ameglio y Juan Siri contra Mariano Furrer. Julio R. B. de Skotnicki, concordato preventivo judicial. Carlos María Cantos, solicitando título de corredor y rematador. Crovetto y Casanello contra Faustino Mera. Giachetti Hermanos, quiebra. Juan Peluggo y Hermanos contra Miguel Cortazzo e Hijo. Gallo, Mezzano y Compañía, quiebra. Banco Español del Río de la Plata contra Conrado Maggiorini (dos providencias).

Definitivas — José Boronat, matrícula. Alberto Cánepa Franco solicitando título de corredor y rematador. Ferrari y Compañía, matrícula. José Camilo Perichón solicitando título de corredor y rematador.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Siete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20. — Trámite — Fracchi Carlos con Vicente Zunino Rosas. Díaz Jacinto con West India Oil Company. Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Revello Juan Bautista. Rezendec Emilia con Juan Locatelli. Jaureguyberry María Antonia. Cabrera Enriqueta. Molinari Francisco con los herederos de Antonio Mateo y otros. Longsdon Luna Mac Carthy con Federico E. H. Barry. Benítez Alfredo. Díaz de Echeverría Berta. Di Mateo Salvador. Alvarez Hortensia. Spezia Osvaldo con Ureta y Tejerina. Acosta Dionisio y María Altina González. Brea Guillermo. Benigno Gerónimo. Pérez Cayetano. Benítez José. Braco Joaquín. Barreiro Caraciolo. Bico Vicenta. Banalderet Ana. Di Mateo Antonio. Bellini de Caviglia. Colomba con Francisco Ponsico. Arroyal Casiano. Freijal Manuel y Ramón J. Iglesias. Barrios Presbítero. Pereira Juana María con Abel Fernández. Alonso Valerio y Josefa Belo de Alonso. Hargain Celestino con Antonio León y Plata. Mello de Ruso Clotilde E. Costa Pedro con Alfredo Ginepro. Juana Pérez con la Empresa Médica "La Tutelar". Barbachón Louise E. con Henri Francois Gerard. Gorlero Burzaco Natalia con Eduardo Milburn. Taboada Torres Manuel con el Banco de la República. Sánchez Manuel con María Dolores Munilla. Bellmunt y Victoria María con Marcos A. Palma. Cerrone José con Esteban Tarigo. Ferreira Juan. Rus María Teresa. Beretervide Pedro con Vicente B. Ureta. Biscaya y Bernengo con María M. de Anesetti. Dickinson Ernesto E. Pintos Pimenta Anastasio. Antúnez Brum. Arleche Ramona y otra con José T. Telechea. Apoitia Fermín. Samaranch Pilar con Carlos López y Naguil. Díaz Emma con Ergasto Monichón. Araújo Agustín con Juan Irureta Goyena. Robert Lucía con Nemesio Alzueta. Silva Carlos M. Guillermo con María A. Martinuchi. Collazo Domingo, tercería en autos Corbo Eulogio E. con Carmelo y Antonio Sassano. Florencio Rodríguez. Rozende Emilia con Juan Locatelli. Diago Julia A. con Angel M. López. Hophins Jesst y Ethel Martin de Hopkins. Ardanez Juan I. Reig Soler Faustino con La Curia Eclesiástica. Hartivig Marcel con Carlos Turón Camy. Chaves de Gallino Eugenia M. Aguinaga Clemente. Basso Gumersindo C. con Alejandro Bertiz. Pastorino Benedetto. García Eva con José Ramón López. Silva de Hills Rosa F. con Nieves Viola. Laviña Berta Estela Marta y Francisco con Enrique Laviña. Exhorto de Paysandú número 114. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 3.er turno número 150. Exhorto de San José número 198. Sociedad Anónima "Molinos Harineros" con Enrique Bernasconi. Giménez Isabel con Domingo Motz. Exhorto de Rivera número 1760. López Eladia con Alberto Pereyra. Blaya Pura con Juan Andrés Mourquio. Della Longa Sabina con Roque Apiani. Carro Vicente. Ibáñez Morfilio. Cerizola Luisa con Francis o De Mattó. Exhorto del Salto número 108. Banco de Cobranzas con Alfredo Skabroski. Exhorto de Paysandú número 83. Exhorto de Paysandú número 79. Exhorto de Minas número 455. Lasance Odila M. con Ramón Donato Van de Vyver.

Interlocutorias — Derossi Silvio con Juana M. Páez. Bongiorno Ana con Sebastián C. Romero. Eacal Juan con Alejandro Nogueira. Marigliandi Alfredo con Carlos Rodríguez.

Definitivas — Berroa José Manuel y María Teresa Guadalupe de Etcheveste de Berroa, sucesiones. Ongania Severo Francisco. Grimbert Anna con Miguel Antonio de la Presilla.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 19. — Trámite — Balmelli Fernando contra Andrés Braido. De los Santos Inocencia contra Roberto Rodríguez. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Gutiérrez de Nordmand Magdalena contra Jorge Nordman, incidente. Luoni Sarah contra José Pastorino. Krimer Schul contra Reisa A. Golcher. Viuda de Bürmester Blanca contra Carlos María Bürmester. Ventura Juan contra Cándida García. Exhorto número 422 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Sanguinetti Saturnina y otra contra Carlos Von Metzen. Gallardo Lefor R. contra la sucesión de Delfino Durante. Labadía Vicenta contra Juan Falero, incidente. Nicolini David, sucesión. La Asfaltadora Uruguaya contra Amadeo L. Solari. Rebelino José contra José Valet y Juan Montignoni. Braselli Luisa contra Gumersindo Carbajal. López de Demby Clara contra Alberto A. Demby. Bayarres Celedonia. Pérez Domingo con Angel Mújica. Compasy Gerónima con Angel E. Sommaruga. Exhorto número 469 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Bernasconi Luisa contra José Couce. Alvarez Ana. Boetti Angela Teresa contra Pedro Salvagno. Lambache Pedro contra José Frank. Wlach Daniel con Delfino Fasciolo. Páez Carmen contra Julio Sosa. Chiarla Juan G. contra Pedrina Alejandrina Fuentes. Roig de Casas Antonia. Cancela Pedro con Aurora Aguirre. Uchelenbeck Emma Laura con Julio Weiske. Muñoz Ester. Santini Fructuoso con Matilde R. de Veracierto y Pedro Steneri. Calvo Justo Pastor Calvo contra Antonia Andrade. Zito Catalina de Althabe Amalia con Rosa Caposale de Zito. Banco de Seguros del Estado con Francisco Verde. Piñeyro Sarah con Francisco Pláceres. Cugnetti María con Pedro González. Perchanti Asunción contra Carlos Lavalle. Alvarez Raymundo Manuel. Vidal de Larrosa Juana Gerónima, sucesión.

Interlocutorias — Dauzón Manuel contra Carlos Fabra. Carena Pedro contra Joaquín Vicente Aristegui. García Bravo Mario contra María del Carmen Perpetua Paz. Russo Francisco con Benito Delfino. Meneses Amalia contra Rafael De León, incidente. Ferrando Ramón y otra contra Rudecindo Correa.

Definitiva — Bruel Eugenio.

Oficios — Catorce.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1923

7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.600 pesos, al 7 por ciento anual.
6.400 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
4.700 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.600 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1923

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
21.500 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.900 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Febrero de 1923

7.500 pesos, terreno en el Bulevar General Artigas, 660 metros.

6.272 pesos, terreno en la calle Nueva Palmira, Aguada, 461 metros.

8.500 pesos, casa en la calle de los Libres número 1621, Aguada, 145 metros.

1.193 pesos, terreno en la calle Industria, Unión, 280 metros.

2.020 pesos, casa en la calle General Leandro Gómez, 12.a sección, 535 metros.

Aduana de Montevideo

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1922 al 15 de Enero de 1923	395.690	809.278	26.675	6.825	7.650	1.379.217	170
2.a quincena de Enero de 1923	1.533	—	1.040	—	—	55.911	1.200
Total de kilos	397.223	809.278	27.715	6.825	7.650	1.435.128	1.370

Montevideo, 5 de Febrero de 1923

F. Arena.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 20 de 1923.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, para mañana, 86.80.
5.595 pesos, ídem ídem, 86.80.

Empréstito Brasilero

4.000 pesos, para mañana, 87.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para fin de Marzo, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para mañana, 66.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.
18.800 pesos, para fin de mes, 66.30.
10.340 pesos, para fin de Marzo, 66.60.
10.340 pesos, para fin de mes, 66.30.
18.800 pesos, para fin de Marzo, 66.60.

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 86.80.
7.460 pesos, ídem ídem, 86.80.
9.325 pesos, ídem ídem, 86.90.
1.865 pesos, ídem ídem, 86.90.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie R

3.000 pesos, para mañana, 96.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie S

8.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, hasta fin de mes, 93.90.
8.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie U

15.000 pesos, para mañana, 93.40.
15.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.000 pesos, al contado, 93.50.
15.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

20.000 pesos, para mañana, 93.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.600 pesos, para mañana, 93.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.90.
5.000 pesos, para fin de Marzo, 94.10.
8.900 pesos, para mañana, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
5.000 pesos, para fin de Marzo, 94.20.
1.500 pesos, para mañana, 93.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.90.
5.000 pesos, para el 24, 93.90.
3.000 pesos, para mañana, 93.90.
5.600 pesos, ídem ídem, 93.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 94.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central; 1815; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 25.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú); vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Febrero de 1923

Lorenzo A. Strozzi, oriental, 19 años, soltero, República 1648.
Juan Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Municipio 1186.
María Moreira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Nicolasa Pereira, oriental, 26 años, Hospital Fermín Ferreira.
María I. Fonseca, oriental, 21 años, Hospital Fermín Ferreira.
Margarita Piria, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlota Baccaro de Bonetti, oriental, 55 años, casada, Vázquez 28.
Celedonia Camacho, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.
Leopoldina Olivera, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.
Juana Minelli de Carnelli, italiana, 76 años, viuda, General Flores 2805.
María Montana V. Ruiz, oriental, 28 años, soltera, Rambla Wilson 30.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

6.a Sesión Preparatoria

FEBRERO 14 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Convocatoria de los senadores electos por Minas, Maldonado, Colonia, Cerro Largo y San José, doctores Jacinto Casaravilla, Ramón P. Díaz, José R. Amargós y Alejandro Gallinal y señor Guillermo L. García.
3—Juramento de los señores senadores por Maldonado, señor Ramón P. Díaz; por Colonia, señor José R. Amargós; por San José, señor Guillermo L. García, y por Minas, doctor Jacinto Casaravilla.

1

A las 10 y 35 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Rivas, Stirling, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Sorín, Cornú, Abellá y Escobar, Toscano y Cima.**

Falta:

Con aviso, el señor senador Canessa.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Señor Cima — Pido la palabra.

La Comisión nombrada por el Honorable Senado para estudiar los poderes me ha encargado que informe al respecto, no habiéndose encontrado nada más que una observación en uno de ellos, al que me voy a referir al final.

Hemos estudiado los poderes por Minas, en el cual el Colegio Elector proclama como senador al señor Jacinto Casaravilla, y suplentes a los señores Alfredo García Morales, Manuel Albo, Valentín Más y Amador Sánchez.

El Colegio Elector de Maldonado ha proclamado senador al señor Ramón P. Díaz y suplentes a los señores Juan Andrés Cachón, Carlos Oneto y Viana, Daniel Castellanos y Manuel Z. Dubra.

El Colegio Elector de Colonia ha proclamado senador al señor José Rodolfo Amargós, y suplentes a los señores Lorenzo Carnelli, E. Enrique Andreoli, Roberto Berro y Francisco del Campo.

El Colegio Elector de San José ha proclamado senador al señor Guillermo L. García y suplentes a los señores Amador Sánchez, Juan P. de Freitas, Roberto Berro y L. Enrique Andreoli.

El Colegio Elector de Cerro Largo también proclamó como senador titular al señor Alejandro Gallinal y como suplentes a los señores Guillermo Moratorio y Palomeque, Amador Sánchez, Juan B. Morelli y Manuel Quintela; pero como hace constar en el acta final que existe una protesta de la elección, pediría al señor Secretario se sirviera dar lectura a esa protesta; así el Honorable Senado se enterará de su contenido.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"En este estado se hace constar que el escrutinio de la elección efectuada el 26 de Noviembre y después de hechas las proclamaciones por la Junta Electoral, un delegado del Partido Colorado "Viva Batlle" ha observado la elección, cuya copia será elevada al Honorable Senado por la Junta Electoral."

De modo que la Comisión ha creído oportuno enterar al Honorable Senado de esta protesta. Se ha tratado de saber en qué consistía; se han mandado telegramas a Cerro Largo pidiendo informaciones, porque en los antecedentes que existen en el Senado no consta nada, y hasta el presente no se han obtenido.

Creo que algún señor senador está enterado de cuál es la causa. El Colegio Elector hace constar que hay una protesta...

Señor Rivas — ¿En la comunicación que hace al Senado?

Señor Jiménez de Aréchaga — El Colegio Elector no tiene por qué hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Cima — La comunicación es la que se acaba de leer. La Comisión no sabe en qué se basa el Colegio Electoral y cuál es el motivo de la protesta.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador para que se trate sobre tablas?

Señor Cima — Sí, señor. Que se trate la cuestión de los poderes de senador por Cerro Largo primeramente, porque los demás están en forma.

Señor Presidente — ¿Todos?

Señor Cima — Sí, señor. Pero que primero se resuelva la cuestión de Cerro Largo.

Señor Martínez — La protesta de Cerro Largo, señor Presidente, parece que se refiere a la elección de diputados solamente. Resulta de las manifestaciones que se han hecho en la Cámara de Diputados.

Señor Abellá y Escobar — Esas son las noticias que yo también tengo.

Señor Martínez — Afecta sólo a la representación de la minoría.

Se pretende por uno de los candidatos que ha habido coacción policial que ha favorecido la elección de la persona proclamada para representar, como digo, a la minoría. Pero respecto del senador y de la mayoría de la representación no hay cuestión alguna, porque el número de sufragios garante de que, en ningún caso, la resolución que se pudiera tomar respecto de la protesta podría influir en el resultado.

Es lo que yo sé, por mi parte, y creo que lo sabe todo el mundo, porque los hechos son conocidos.

Señor Presidente — ¿Terminó el doctor Martínez?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se tratan sobre tablas los asuntos indicados por el señor Cima.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor senador por Soriano ha presentado un proyecto de resolución que se va a leer.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por los señores doctores don Ramón P. Díaz, José R. Amargós, don Guillermo García y doctor Jacinto Casaravilla, electos senadores por los Departamentos de Maldonado, Colonia, San José y Minas, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Cima — Aquí correspondería, si el Honorable Senado lo resolviera así, que se incluyera al doctor Alejandro Gallinal como senador por Cerro Largo, si es que no se tiene en cuenta la observación que hace constar el Colegio Elector de aquel Departamento.

Eso es lo que debe resolver el Honorable Senado.

Señor Cornú — ¿Se han solicitado informes del Colegio Elector?

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Abellá y Escobar — Pero no ha contestado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero algún antecedente existe en el debate de la otra Cámara, y es la discusión de la protesta del señor Patiño.

De modo que ya, extraoficialmente, algunos de nosotros podemos saber cuál es el alcance de esa protesta, qué influencia puede tener con respecto a la elección de senador.

Señor Abellá y Escobar — La Comisión entiende lo mismo, pero ha creído de su deber hacer notar al Honorable Senado ese pequeño inconveniente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por mi parte, por el conocimiento que tengo del asunto, por la forma cómo ha sido planteado, discutido y resuelto por la otra Cámara, no tengo ningún inconveniente en aceptar la ampliación del proyecto de la Comisión, incluyendo el reconocimiento del doctor Alejandro Gallinal como senador por Cerro Largo.

Señor Cima—Eso es lo que debe incluirse en el proyecto.

Señor Presidente — Léase el proyecto con la ampliación propuesta.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por los señores doctor don Ramón P. Díaz, don José R. Amargós, don Guillermo García, doctor Jacinto R. Casaravilla y doctor Alejandro Gallinal, electos senadores por los Departamentos de Maldonado, Colonia, San José, Minas y Cerro Largo, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Sorín—Yo hago constar, señor Presidente, que voy a votar este proyecto de resolución, persuadido de que la protesta del señor Patiño es infundada, y de que no existió tal coacción policial que haya podido influir en el acto eleccionario.

Si tuviera dudas a ese respecto, votaría, por lo menos, el aplazamiento del asunto, a fin de que pudieran venir al Senado todos los antecedentes; pero conociendo, como conozco, cuál ha sido la actuación de la policía en ese Departamento, tengo convicción hecha en el sentido de que la protesta del señor Patiño carece en absoluto de fundamento.

Tampoco podría afectar, aunque algún fundamento tuviera, a la elección de senador, puesto que los hechos que el señor Patiño articula en su protesta se refieren preferentemente a elecciones internas del Partido Colorado. Son hechos pre-eleccionarios, producidos en los primeros días de Octubre, a los cuales no es ajeno el propio señor Patiño, que tuvo la iniciativa de una invitación al señor Jefe de Policía para que tomara intervención en gestiones conciliatorias entre los grupos colorados.

En el acto electoral la coacción estoy seguro de que no existió, porque, precisamente, durante todo el mes de Noviembre el señor Jefe de Policía de ese Departamento se sintió agobiado por una gran preocupación de carácter íntimo: su señora esposa, que falleció a fines de ese mes, estuvo gravemente enferma durante todo él, y, también, durante todo ese mes permaneció en el Departamento de Cerro Largo el Fiscal e Inspector de Policías, señor Sagarra, que instruyó un sumario por denuncia del señor Patiño y que regresó a Montevideo el 24 de Noviembre, es decir, dos días antes de la elección.

De modo que, a la garantía que supone la corrección de procederes del coronel Urrutia, se agrega una garantía más: la presencia del señor Sagarra en el Departamento.

Por estos motivos votaré la aprobación de los poderes del señor Alejandro Gallinal.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Podría suprimirse la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se hará conocer a los interesados.

3

Hallándose en antesalas algunos de los señores senadores electos, se les va a invitar a prestar el juramento.

(Entran a Sala los señores doctor Ramón P. Díaz, don Guillermo L. García, doctor José R. Amargós y doctor Jacinto Casaravilla, prestan el juramento reglamentario y el señor Presidente los declara incorporarlos al Senado).

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

7.a Sesión Preparatoria

FEBRERO 14 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente y Vices del Honorable Senado.

1

A las 10 y 45 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Stirling, Rivas, Martínez, Toscano, Muñoz, Cima, Abellá y Escobar, Sorín, Cornú, Díaz, Amargós, Casaravilla y García.**

Falta:

Con aviso, el señor senador Canessa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a proceder a la constitución de Mesa del Honorable Senado.

El Oficial de Sala va a recoger las boletas de votación.

Léanse.

(Se leen en el siguiente orden):

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Manuel Stirling, senador por Río Negro.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Santiago Rivas, senador por Canelones.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Julio Abellá y Escobar, senador por Rivera.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Basilio Muñoz, senador por Durazno.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Esteban J. Toscano, senador por Treinta y Tres.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Alberto Cima, senador por Soriano.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vi-

gésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Martín C. Martínez, senador por Florida.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Carlos M. Sorín, senador por Salto.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Guillermo L. García, senador por San José.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Ramón P. Díaz, senador por Maldonado.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

José R. Amargós, senador por Colonia.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Rocha.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Jacinto Casaravilla, senador por Minas.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la vigésimaoctava Legislatura por el señor senador por el Departamento de Flores.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

José Espalter, senador por Rocha.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado por el señor senador por Rocha, los señores senadores por Flores, Río Negro, Canelones, Rivera, Durazno, Treinta y Tres, Soriano, Florida, Artigas, Salto, San José, Maldonado, Colonia y Minas, y por el señor senador por Flores el señor senador por Rocha.

Total: catorce votos por el señor senador por Rocha y uno por el señor senador por Flores).

Señor Presidente — Queda proclamado Presidente del Honorable Senado para el primer período de la XXVIII Legislatura el señor senador por Rocha.

Agradezco al Honorable Senado la distinción que, una vez más, acaba de hacerme. Procuraré desempeñar el cargo para que he sido elegido con la misma rectitud y celo con que he procurado desempeñarlo hasta ahora.

Se va a proceder a la elección de primer Vice.

(Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor senador por Flores por el señor senador por Salto.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Salto.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Salto.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Salto.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por Minas por el señor senador por Florida.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Florida.

El señor senador por San José por el señor senador por Florida.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Florida.

El señor senador por Florida por el señor senador por Colonia.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Salto.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Salto.

El señor senador por Salto por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Salto.

El señor Presidente por el señor senador por Salto).

Señor Secretario—Han sufragado por el señor senador por el Salto para primer Vicepresidente del Honorable Senado los señores senadores por Flores, Río Negro, Canelones, Rivera, Treinta y Tres, Soriano, Artigas y Rocha; por el señor senador por Río Negro el señor senador por Maldonado, y por el señor senador por Florida los señores senadores por Minas, Colonia, San José y Durazno; por el señor senador por Florida, y por el señor senador por Treinta y Tres, el señor senador por el Salto.

Total: ocho votos por el señor senador por el Salto; un voto por el señor senador por Río Negro; cuatro votos por el señor senador por Florida; un voto por el señor senador por Colonia y un voto por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Queda proclamado primer Vicepresidente del Honorable Senado el señor senador por el Salto.

Señor Sorín—Quedo muy agradecido al honor que acaba de dispensarme la mayoría del Honorable Senado.

Señor Presidente—Se va a proceder a la elección de segundo Vice.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

El señor senador por Flores por el señor senador por Canelones.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Flores.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Flores.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Flores.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Flores.

El señor senador por Minas por el señor senador por Flores.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Flores.

El señor senador por San José por el señor senador por Flores.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Flores.

El señor senador por Florida por el señor senador por Flores.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Flores.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Flores.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Flores.

El señor senador por Salto por el señor senador por Flores.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Florida).

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Río Negro el señor senador por Flores; por el señor senador por Flores los señores senadores por Río Negro, Canelones, Rivera, Maldonado, Minas, Colonia, San José, Durazno, Florida, Treinta y Tres, Soriano, Artigas y Salto, y el señor senador por Rocha por el señor senador por Florida.

Total: trece votos por el señor senador por Canelones; un voto por el señor senador por Flores y un voto por el señor senador por Florida.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo Vicepresidente del Honorable Senado el señor senador por Flores.

Señor Jiménez de Aréchaga—Agradezco al Honorable Senado la distinción de que he sido objeto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

(Eran las 10 y 55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

XXVIII Legislatura -- 1.er Período

FEBRERO 15 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la H. Asamblea General los señores senadores: Amargós, Stirling, Abellá y Escobar, Cima y Casaravilla, y los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Béhinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro (don Emilio), Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Perichón, Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Róspide, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César), Schekleton, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vienna y Vigliola.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Ramírez.

Con aviso, los señores senadores: Rivas, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Sorín, Cornú, Canessa, Díaz y Toscano, y el señor representante Roxlo.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto sin número.

2—Va a darse cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución, informan a V. H., al iniciarse las sesiones ordinarias del 1.er período de la XXVIII Legislatura, respecto al estado de la República y las mejoras y reformas más dignas de vuestra consideración."

Léanse.

(Se lee): (*)

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Como he sido aludido personalmente en el mensaje de que se acaba de dar lectura, voy a permitirme hacer algunas aclaraciones...

Señor Presidente—¿Me permite?... No está en debate el mensaje.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Bueno. Pero como he sido aludido personalmente, tengo derecho a hacer la aclaración.

Señor Presidente—Pero podría hacerla quizás en su Cámara o en la prensa.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No; en la Asamblea General es donde corresponde.

Señor Presidente—En la Asamblea General no hay debate sobre el mensaje. Sin embargo, si la Asamblea lo resuelve...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Es muy breve lo que voy a decir.

Desde que va a quedar en el acta de la Asamblea General una alusión personal, el diputado que ha sido aludido personalmente, tiene el derecho de contestar. —(Apoyados).

El señor Presidente podría someter el caso a la Asamblea.

Señor Presidente—Si la Asamblea no se opone, seguirá en el uso de la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Puede proseguir el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Se refiere el mensaje, señor Presidente, a la aparición o al descubrimiento en un distrito de una sección del Cerro de un fraude que favoreció la lista "Saravia-Beltrán", uno de cuyos candidatos era yo.

Yo creo que cualquier ciudadano, por más integérrima que sea su conducta y por más limpios que sean sus antecedentes, puede tener la desgracia de que agentes menores, elementos oficiosos que actúan naturalmente en medios en que no existe ese concepto del civismo que tenemos los que actuamos en las capas superiores de la política, puede tener la desgracia, digo, de que elementos que lo quieren servir incurran en delitos de orden electoral.

A esa calamidad están expuestos todos los hombres públicos. Lo grave, señor Presidente, no es el hecho aislado de la falta cometida por elementos de condición inferior: lo grave es la actitud que asumen frente a esos hechos los de arriba, los que deben predicar con el ejemplo y con la pureza de su conducta.

Frente a ese fraude de escasa importancia, mi actitud fué no decir ni una sola palabra en la prensa y en la Cámara en su defensa; por el contrario, acompañar las sanciones más severas que quisieran castigarlo. He votado hace pocos días en la Cámara la anulación de todas las listas sospechadas de fraude que aparecieron, y el pase de un mensaje a la Alta Corte para que los culpables sean castigados en la forma más rápida y más sumaria posible. En cambio, como el Presidente de la República desea o intenta hacer una especie de paralelo con los actos que repetidamente he censurado desde la prensa, debo decir que lo sublevante, lo que hacía vibrar la pluma del periodista y la indignación del parlamentario, no era que Molina se reuniera con tahures y organizara un cuartel con fines electorales, ni que se descubriera que el comisario Torres tenía boletas a montones; lo sublevante, lo delicado, era que los superiores ampararan esa conducta, la defendieran e impidieran que estos elementos que perurbaban la verdad del sufragio recibieran un justo y merecido castigo: lo grave era eso.

Señor Legnani—Eso no es verdad.

Señor Brum—Es un cargo gratuito.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Lo grave es que el Presidente y los Ministros sean los que amparen esos hechos.

Señor Legnani — Lo grave es que se quiera humillar la dignidad de la Presidencia de la República, que los mismos nacionalistas quieren defender en otras ocasiones: eso es lo grave.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Es por eso, señor Presidente, que cuando los Molinas, los Torres o los Puntiglianos han cometido hechos dolosos, la indignación de nosotros no se ha manifestado contra esos ciudadanos, precisamente, que, al fin y al cabo, por la condición, diré, inferior de cultura en que se agitan y en que viven, tienen ciertos atenuantes en sus actos.

Señor Legnani—Se hicieron los sumarios respectivos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Lo que nosotros hemos censurado y vituperado, y por eso se nos ataca y se cree que procedemos con apasionamiento, lo que hemos vituperado, es que el Presidente de la República y los Ministros sean los que amparen y los que al amparar estimulen y fomenten la repetición de esos actos!—(Apoyados).

Señor Legnani—No es exacto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—El día en que el Presidente de la República me sorprenda a mí amparando un delito de esa naturaleza, podrá intentar ese vago paralelo; pero, mientras tanto, cuando, contra mis propios elementos, acabo de votar la nulidad de esas listas y el pase a la Alta Corte, entiendo haberle dado una lección que debe aprovecharle, e impedir que defienda a quienes incurrieron en graves delitos electorales. —(Apoyados).

(*) Véase el número 5066 del "Diario Oficial".

Señor Legnani—Pido la palabra.

Señor Presidente — La Asamblea, que no se la ha negado al señor diputado Rodríguez Larreta, no se la puede negar al señor diputado Legnani.

Señor Fernández Ríos—¿Está en debate el mensaje?

Señor Presidente—No está en debate; pero la Asamblea, que aceptó las manifestaciones del señor diputado Rodríguez Larreta, debe aceptar las que haga el señor diputado Legnani.

Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani—Es para decir, señor Presidente, que estoy en absoluto de acuerdo con lo manifestado por el doctor Brum en su mensaje; que las expresiones del diputado Rodríguez Larreta no significan más que una manera de ver absolutamente personal, o, si se quiere, que corresponden a todo su partido político.

El doctor Brum, en aquella ocasión a que se ha referido el señor diputado, hizo todo lo que debía de hacer, y si no fueron más enérgicas sus decisiones fué precisamente porque desde el primer instante vió la intención, en todos los partidos adversarios, de querer someter a la Presidencia de la República a humillaciones a que nunca había sido sometida ni podía serlo por el espíritu mismo que debe encarnar esa institución.—(¡Muy bien!).

Yo creo, señor Presidente, que no había motivo tampoco para que reaccionara de esa manera el señor diputado Rodríguez Larreta, porque el mensaje no hace nada más que poner de manifiesto la conducta del Presidente de la República en todas las ocasiones y, sobre todo, en ésta, en que solamente la oscuridad o la ceguera que pueda atacar a los partidos en los momentos de lucha, puede explicar que no se vea, como en esta ocasión de verdadero encono electoral, que el país presentó ante todo el mundo el espectáculo único de una verdadera democracia.—(Apoyados).

He dicho.

Señor Amaro Macedo — El Presidente de la República metido en política!

Señor Perotti—Pido la palabra para una simple aclaración.

Señor Presidente — Yo me permitiría exhortar a la Asamblea a que dé por terminado este incidente, que es completamente extraño y contrario al Reglamento.

Señor Perotti—Pero no puede privarse que se haga uso de la palabra, cuando otros lo han hecho...

Señor Presidente—La Mesa ha permitido que hablara el doctor Rodríguez Larreta y que contestara el doctor Legnani.

Señor Perotti—Pero parece que la contestación no es suficiente, señor Presidente. Lo desearía hacer una declaración.

Señor Puyol—Yo entiendo que el Presidente no debió haber dado la palabra al señor Rodríguez Larreta.

Señor Presidente—La Asamblea, tácitamente, con su silencio, lo resolvió favorablemente.

Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti—Yo no voy a formular un cargo a la Mesa por haber concedido la palabra al señor diputado Rodríguez Larreta para hacer las manifestaciones que hizo, porque, evidentemente, el silencio de la Asamblea suponía tácitamente la aceptación del procedimiento, ni tampoco voy a refutar algunas de las consideraciones del señor diputado Rodríguez Larreta, porque esto nos llevaría a un debate enojoso...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado.

Señor Perotti—... que no creo sea el momento de ventilarlo; pero ya que ha hecho alusión a la solidaridad de los dirigentes del Partido Colorado y del Gobierno, debo manifestar solamente, para que quede constancia en actas, que en un caso reciente, descubierto el fraude electoral que suponía la existencia de certificados falsos, tanto estos certificados falsos como la actitud de los delincuentes fué defendida solidariamente por todas las autoridades del Partido Nacional, sin protesta de clase alguna.

Señor Cortinas—No es exacto. Falta a la verdad.

Señor Perotti—El señor diputado Cortinas no puede hacer esa aseveración, en primer lugar injusta, en segundo lugar injuriosa y en tercer lugar indigna de un caballero como es él.—(Apoyados).

El señor diputado Cortinas debe tener respeto a las opiniones extrañas, como lo tenemos nosotros.

Señor Cortinas—El que debe tener respeto es el señor diputado.

Señor Perotti—Frente a las manifestaciones del señor diputado Rodríguez Larreta, nosotros no hemos reaccionado con violencia, señor diputado Cortinas; nos limitamos a hacer la defensa de nuestras propias actitudes y de las actitudes de los gobernantes de nuestro partido.

Señor Cortinas—El señor diputado Perotti me hace una verdadera injuria a mí, que formo parte de las autoridades del Partido Nacional, al decir que somos capaces de cohonestar delitos de esa clase. No es exacto. A eso le digo que falta a la verdad.

Señor Perotti — ¡Pero yo compruebo un hecho!

Así como el señor diputado Rodríguez Larreta manifestaba que el Presidente de la República se había hecho solidario de los delitos cometidos por el personal inferior de la policía, yo declaro que el Directorio del Partido Nacional no hizo nada para censurar ni siquiera en alguna forma el procedimiento vicioso de los circuladores de certificados fraudulentos.

Señor Cortinas—¡Cómo no hizo nada!

Señor Andreoli — Facilitó la acción de la justicia.

Señor Cortinas — Llamó a la justicia para que fuera allí.

Señor Batlle Berres — Hay que recordar a Perillo, recorriendo las calles de Montevideo, muerto de hambre, y traído de Buenos Aires con capital nacionalista!

Señor Delfino—Se callan la boca ahora los señores nacionalistas!

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Yo lamento este incidente en la iniciación de una legislatura que necesita la solidaridad de todos sus miembros...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Apoyado.

Señor Terra — ... sea cuales sean las ideas que sostengan, por diversas que ellas sean; para resolver los graves problemas políticos, económicos y sociales que nos presenta este momento histórico...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Apoyado.

Señor Terra — ... pero no puedo dejar pasar en silencio expresiones del diputado nacionalista doctor Eduardo Rodríguez Larreta que encierran falsedades.

El Presidente Brum, y el Ministro del Interior que lo acompañaba en aquel instante, lejos de hacerse solidario de acusaciones de fraude, — que no sé si existían o no existían, — puso a disposición de la justicia, después de haberlos destituído, a los funcionarios acusados.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No los puso, señor. El general Pintos se resistió a ir a la cárcel.

Señor Terra — En el caso del comisario Molina, lo separó y lo puso a disposición de la justicia...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No es exacto, señor diputado; usted se olvida.

Señor Terra — ... en el caso del comisario Puntigliano, fué sometido también a la justicia, y la justicia, fiscales y jueces, unánimemente absolvieron a todos los acusados por la pasión nacionalista. — (Apoyados).

De manera que no habiendo oído yo la parte del mensaje que ha motivado la protesta, no puedo calificar la base de justicia que las aseveraciones de ese mensaje encierran; pero habiendo oído las manifestaciones del señor diputado nacionalista, rechazo por falsa,—con pruebas fehacientes, que están en la imaginación de todos nuestros compañeros, desde que se trata de hechos recientes, — la acusación de que no se sometieron a la justicia y que la justicia no absolvió a los funcionarios acusados.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo). — Pero, ¿es o no cierto que el general Pintos fué sustraído a la acción de la justicia?

Señor Terra — El señor diputado invitaría a un largo debate. Sería necesario empezar por demostrar que ese militar pundonoroso, que se llama el general Pintos, uno de los honorables funcionarios que he conocido en mi país, fué o no merecedor de ser sometido a la justicia en ninguna circunstancia de su vida. — (Apoyados).

Un señor representante — ¡Pero cómo no va a ser!

Señor Terra — Yo creo que no lo es. Y esa ya es cuestión resuelta por el Senado de la República, que acaba de dar su venia para elevarlo a un grado más alto. — (Murmullos).

Dejo constancia, señor Presidente, en actas de la Asamblea, de que es falso que no se haya sometido a la justicia a los funcionarios inferiores acusados de delitos en materia electoral.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero, ¿en qué quedamos? ¿Es o no verdad? El doctor Terra dice que digo una falsedad; planteó en concreto el caso y no me contesta. ¿Es o no cierto que el general Pintos fué sustraído a la acción de la justicia? ¡Diga que es falso! ¡Cuando se dice que una cosa es falsa, hay que probar lo que se dice!

Señor Terra — Yo le contesto al señor diputado que no había delito.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Esa es otra cosa. ¿Fué o no sustraído a la acción de la justicia? Lo que eso importó fué una solidaridad del Presidente de la República!

Señor Terra — Si hubiera delito, señor diputado, la justicia tiene cómo proceder sin someterse al funcionario...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor: porque se dictó orden de prisión y no se cumplió.

Señor Terra — ... y si el P. E. consideraba que no había delito, mal podía someterlo a la acción de la justicia.

He terminado.

Señor Presidente — Me permito invitar a la Asamblea a dar por terminado este incidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo diré dos palabras.

Si yo he hecho estas manifestaciones es porque se me ha aludido directamente. Yo comparto la opinión del doctor Terra: no podemos pasarnos la vida recordando lo pasado. Si no hubiera sido aludido, no habría dicho nada.

Señor Cortinas — Hago la misma declaración en lo que se refiere al Directorio Nacionalista.

Señor Presidente — Queda iniciado el primer período ordinario de la XXVIII Legislatura.

Si no se hace uso de la palabra...

3—**Señor Castillo** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — La Honorable Asamblea General, en la sesión inicial de cada Legislatura, ha manifestado siempre al excelentísimo señor Presidente de la República su deseo de que sea ascendido al grado inmediato superior el jefe de las fuerzas que rinden honores en esta ceremonia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es de práctica.

Señor Castillo — Conozco la situación de ese jefe y me consta que está en condiciones legales para ser ascendido. Además sé que ha sido calificado como apto por el Tribunal Militar correspondiente.

Por todo esto, hago moción para que se manifieste, como se ha hecho con anterioridad en condiciones análogas, al Presidente de la República, el deseo del ascenso del teniente coronel Bartolomé Herrera, que es quien manda las fuerzas que en este momento se hallan a la puerta del recinto parlamentario. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace observación en contra, se dará por aprobada la moción.

Señor Abellá y Escobar — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Abellá y Escobar — Yo no voy a tener inconveniente ninguno en votar la proposición formulada por el señor legislador, siempre que sea un deseo manifestado por la Asamblea; pero la voy a ampliar.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Es una manifestación de los señores legisladores aquí reunidos; la Asamblea no está en número; pero como manifestación de las personas aquí reunidas, puede valer. Quería aclarar la situación de las cosas. Puede proseguir.

Señor Abellá y Escobar — Voy a ampliar la moción en el sentido de que se haga extensiva esa recomendación al segundo jefe del Regimiento que en este momento tributa honores a la Asamblea Nacional. — (Murmullos).

Voy a explicar a los señores legisladores y tal vez estén de acuerdo conmigo.

Hace tres años aproximadamente que el teniente coronel Jaime Escuder viene desempeñando las funciones de segundo jefe del Regimiento de Blandengues, después de haber formado su carrera en los grados inferiores en distintas unidades del Ejército y en forma muy honrosa.

Hace pocos días, cuando el Honorable Senado concedió la venia al señor Presidente de la República para ascender a general al coronel Buist, fué encargado del Regimiento su 2.o jefe el comandante Escuder. Ese puesto lo desempeñó hasta hoy a las once de la mañana en que por una orden del Jefe de Estado Mayor, orden seguramente emanada del Presidente de la República, se designó jefe interino del citado Regimiento al segundo jefe del 3.o de Caballería destacado en Rivera.

De manera, pues, que si la Asamblea desea recomendar el ascenso a favor del teniente coronel Herrera para el grado superior, a mí me parece razonable, y más que razonable, me parece un acto de verdadera justicia que se recomiende también al comandante Escuder, quien fué hasta hace pocas horas el verdadero jefe interino del Regimiento que en estos momentos rinde honores frente al Parlamento Nacional.

En ese sentido amplío la moción. — (Apoyados).

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Quiero dejar constancia de la salvedad personal que hago con respecto a la práctica en sí, no a la recomendación concreta que se propone. Estaba bien que en anteriores tiempos, cuando solamente dependía de la elección del Presidente de la República el otorgamiento de grados, la Asamblea hiciera acto de gracia extraordinaria; pero desde el año 19 existen leyes que reglamentan los ascensos militares y establecen las jerarquías.

De manera que me parece que alguna Asamblea debe tener la valentía de cortar esa práctica antigua que establecía el otorgamiento de una gracia especial en circunstancias que no motivaban ciertamente, desde el punto de vista de los Reglamentos Militares, tal concesión extraordinaria.

Señor Abellá y Escobar—Está bien, señor diputado, pero existe un precedente del año 20.

Señor Polleri—He hecho la salvedad de que no me refiero al caso presente.

Señor Presidente—Se entiende que la recomendación debe hacerse siempre que el ascenso fuera legal.

Señor Castillo — Precisamente iba a aclarar que no solamente me basaba para hacer esta moción en los antecedentes, sino también en la ley, y por eso subrayé que el militar que manda las fuerzas que hacen los honores a la Honorable Asamblea está en condiciones legales para ascender.

Señor Polleri—¿Y por qué no fué ya ascendido cuando apenas hace quince días le concedieron los ascensos?

Un señor representante—Debe estar cerrado el escalafón.

Señor Castillo—No está cerrado el escalafón.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero eso no se puede discutir aquí, señor Presidente.—(Murmullos).

Señor Bellini Hernández—Yo hago la salvedad que también hice en la Asamblea anterior: que si la ley ya ha reglamentado la manera cómo se deben dar los ascensos, no se necesita la intervención de esta Asamblea. No habría más que un motivo, el de ser el pedido hecho en el día de la inauguración de la Asamblea, y por gracia especial. Yo sostengo, como lo sostuve al iniciarse la Legislatura anterior, que los grados militares deben obtenerse por méritos de servicios o de guerra, y no por gracia especial de la Asamblea, en ningún sentido, porque es desmerecer el valor que ante los militares deben tener sus galones.

Señor Presidetne — Se votarán, como manifestación simplemente de la Asamblea, las dos mociones formuladas.

En primer término, la del señor legislador Castillo.

Señor Castillo—Yo mociono para que se exprese al señor Presidente de la República el deseo de la Asamblea de que se ascienda para el grado inmediato superior al jefe interino del Regimiento 1.o de Caballería que ha hecho los honores...

Señor Presidente—Teniente coronel Herrera.

Señor Castillo—Teniente coronel Bartolomé Herrera.

Señor Presidente—Las dos mociones no son excluyentes.

Si se aprueba la moción del señor legislador Castillo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor senador Abellá y Escobar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 17 horas y 40 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

COMISION PERMANENTE

FEBRERO 15 DE 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente el señor senador Cima y el señor representante Polleri.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

En virtud de haberse procedido a la apertura de las Sesiones Ordinarias de la XXVIII Legislatura, queda disuelta la Comisión Permanente y se dirigirá una comunicación a ambas Cámaras en ese sentido.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 17 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1a SESION ORDINARIA

FEBRERO 15 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro (don Emilio), Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Collistro, Comas Nin, Coronel, Continas, Cosio, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don G.), García Selgas (don M.), Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Iglesias, Joanicó, Jude, Lavat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Perichón, Perotti, Prando, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros, Rospide, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César), Roxlo, Schakleton, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vianna y Vigliola.

Total: 93.

Falta:

Con licencia, el señor representante Ramírez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Especial de Poderes de Rivera presenta su informe."

—Repártase.

3—"El señor representante don Armando Bacigalupi solicita quince días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Bacigalupi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Se va a proceder al nombramiento de Presidente.

Señor Ponce de León — Se acaba de dar cuenta de un asunto que considero que es de previo pronunciamiento de la Cámara, porque se relaciona con su integración. Me refiero al dictamen de la Comisión especial para el estudio de los poderes por el Departamento de Rivera, dictamen que ha sido producido por unanimidad, y en el que se aconseja la aprobación de esos poderes. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Ponce de León — Sí, señor Presidente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Solicita que se lea el artículo 22 del Reglamento.

Señor Presidente — Iba a llamar la atención sobre eso.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 22. En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período. El Secretario proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo."

Señor Ghigliani—Reclamo que se cumpla el Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa considera también, como el señor diputado Ghigliani, que debe procederse en seguida a la elección de Presidente, y que para entrar a la orden del día, como importaría colocar antes la cuestión de Rivera, se necesitan dos tercios de votos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Me voy a referir a un asunto que no necesita dos tercios de votos para su resolución. Me refiero a la convocatoria del suplente del doctor García Morales por estar integrando este actualmente, el Consejo Nacional de Administración. El suplente está en antesalas, y como la Cámara resolvió convocarlo, me parece que debe ser invitado a pasar al recinto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez—Respecto del asunto que promueve el señor diputado Andreoli, me parece que la Mesa ha dado un trámite equivocado a la excusación del señor Antúnez Saravia, pasándola a la Comisión de Poderes. La Cámara ha aprobado los poderes de titulares y suplentes; luego, lo que corresponde, en este caso, es que derechamente se convoque al suplente respectivo. — (Murmullos).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Hasta el día de ayer el procedimiento que se ha seguido en casos de renuncias u opciones es pasarlas a la Comisión General de Poderes.

De manera que no debe hacerse en este caso una excepción y debe pasarse el asunto a la Comisión de Poderes para que proyecte una resolución al respecto.

—(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Entiendo que se está faltando al Reglamento; pero como se están aduciendo argumentos, voy a contestar al señor diputado.

Cuando la Cámara está constituída y se produce alguna vacante la convocatoria del suplente pasa previamente por la Comisión de Asuntos Internos. No hay ninguna razón para que en este caso no se proceda de la misma manera.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Creo que ésta es una cuestión resuelta. Cuando el doctor García Morales comunicó que pasaba a integrar el Consejo Nacional de Administración por licencia del titular, doctor Alfonso Lamas, se resolvió por la Cámara que se convocara al suplente respectivo. El suplente respectivo está en antesalas y debe ser invitado a pasar al recinto porque hay de por medio una resolución de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El señor diputado Andreoli asegura que existe una resolución de la Cámara. Yo pido que se lea esa resolución.

Señor Presidente — No existen antecedentes.

Si el señor diputado Andreoli no retira su moción, se votará.

Señor Andreoli — Yo no insisto, porque no vamos a ganar ninguna posición

con un voto más; pero me parecía que estando el suplente en antesalas correspondía invitársele a pasar al recinto. — (Interrupciones).

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez — En virtud de las objeciones que se hacen a la moción que formulé, voy a hacer otra para que la Comisión de Poderes se expida en cuarto intermedio respecto a esta cuestión.—(Murmullos).

Señor Ghigliani — No se puede votar nada; hay que cumplir el Reglamento. —(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa considera que debe procederse de inmediato a la elección. — (Apoyados).

5—Por consiguiente, se va a proceder así.

Tome nota de la votación la Secretaría.

(Votan por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta los señores representantes Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Rospide, Roxlo, Secco Illa, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola y...)

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, cumpliendo una resolución del grupo político de que forma parte.

(Votan por el doctor Luis C. Caviglia los señores representantes: Bonnet, Castillo, Colistro, Comas Nin, Cosio, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César M.), Halty, Iglesias, Jude, Legnani, Martínez Trueba, Minelli, Perichón, Perotti, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César), Schekleton, Ubiría, Schinca, Sosa, Tabárez, Terra, Aragón y Etchart, Barbato, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Carnelli (don Abelardo), Allagia y Bélinzon; por el doctor Gabriel Terra los señores representantes Caviglia, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Prando, Polleri, Bordaberry y Castro; por el señor Julio M. Sosa, el señor representante Bacigalupi, y por el doctor Francisco H. López el señor representante Rodríguez Larreta (don Aureliano.)

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: 45 votos por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, 39 por el doctor Luis C. Caviglia, 7 votos por el doctor Gabriel Terra, un voto por el señor Julio María Sosa, y un voto por el doctor Francisco H. López.)

Señor Secretario Redactor — Queda proclamado Presidente de la Cámara el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Señores representantes: Reitero las manifestaciones que hice hace pocos días, cuando se me honró con la Presidencia provisoria de la Cámara.

Los señores diputados pueden estar seguros de que seré igual para todos, sin hacer distinciones de partidos ni de grupos.

He tenido siempre la convicción de que en el ejercicio de funciones públicas hay un interés superior que a todos nos une y en el que todos somos solidarios.

Se ha hablado y se habla en los últimos días, de los acuerdos políticos, palabras que se han hecho antipáticas para los que no se han detenido a examinar su trascendencia y su historia y no se han dado cuenta tampoco de que el ambiente de libertad en que vivimos, ha sido el resultado de inteligencias sucesivas entre los hombres y los partidos.

No se piensa, por otra parte, que la alta civilización política que hemos alcanzado, en la cual es imposible la preponderancia absoluta de ninguna parcialidad política, y mucho menos la de ningún hombre, obliga a resolver los asuntos de interés nacional con el concurso armónico de todas las tendencias y de todas las opiniones.

La representación de las minorías y, especialmente, la representación proporcional, ha sido, en mi modesto sentir, la vara mágica que ha concluido con la guerra civil y que ha puesto en manos del país el gobierno de sí mismo, sin que su voluntad libérrima pueda ser perturbada ni coartada.

Se dice que un partido gobierna, y la verdad es que el Gobierno tiene que ser la obra de todos, para lo cual todos tenemos que entendernos, si no queremos que la evolución progresiva en que estamos interesados sea estéril o infecunda.

Las fuerzas políticas están equilibradas, y hay que convencerse que los unos sin los otros no haremos nada, y perderemos nuestro tiempo en debates sin interés que desprestigiarán el sistema de gobierno que hemos adoptado.

No se me oculta que hay todavía muchas cosas que corregir, y a ellas tenemos todos que dedicarnos con igual celo y con igual perseverancia.

Hago votos, señores, porque todos nos inspiremos en estos anhelos, que son los que acaricia este incansable servidor del país y de su causa.

He terminado. — (Aplausos).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — La elección de un nacionalista para Presidente de la Cámara constituye un tropiezo para el Partido Colorado, que es mayoría dentro de la Cámara. A mí no me asusta que el doctor Aureliano Rodríguez Larreta ocupe la Presidencia de la Cámara. Ha demostrado ya en este corto período de Presidencia provisional que es un cumplidor del Reglamento y eso es a lo único que nosotros aspiramos. Pero siguiendo una norma que he tenido toda mi vida y que consiste en procurar obtener algo de utilidad de los contrastes que he sufrido, desearía que el Partido Colorado tomara este pequeño contraste para sacar de él algún provecho, y ese provecho espero que sea el de que las masas partidarias de alguna fracción no sigan la actitud de sus dirigentes.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente.

Puede tomar la votación el señor Secretario.

(Votan por el doctor Arturo Lussich los siguientes señores representantes: Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rospide, Roxlo, Turena, Urioste, Vázquez (don Alvaro), Viana y Vigliola.)

(Votan por el doctor Caviglia los siguientes señores representantes: Alaggia, Brunet, Bordaberry, Brum, Castillo, Castro, Comas Nin, Cosio, Dufour, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Iglesias, Jude, Martínez Trueba, Perotti, Prando, Polleri, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schakleton, Schinca y Secco Illa; por el señor representante Aguirre; el doctor Lussich; por el señor representante Bonnet, el doctor Caviglia, y por el señor representante Ghigliani el señor Delfino).

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 44 votos por el doctor Lussich, 29 por el doctor Caviglia, uno por el doctor Bonnet, uno por el doctor Aguirre, y uno por el doctor Ghigliani).

Señor Presidente — Queda proclamado el doctor Lussich primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Agradezco el voto de confianza que se me ha discernido, y aseguro a la Cámara que si fuera llamado a dirigir accidentalmente sus debates, haría cuando de mí dependiera para hacerme digno de esa confianza.

Señor Presidente — Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor representante doctor Francisco H. López, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández, Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rospide, Roxlo, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola, y el señor Presidente; por el doctor Julio E. Bonnet los señores representantes: Caviglia, Castillo, Comas Nin, Dufour, Ghigliani, Halty, Iglesias, Martínez Trueba, Perotti, Ramasso, Ros, Rossi (don Santín) y Schekleton Ubiría; por el señor representante doctor Carlos de Castro los señores representantes: Bordaberry, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Prando, Polleri y Secco Illa; por el doctor Domingo Bordaberry el señor representante Castro; por el doctor Francisco A. Schinca el señor representante Delfino y por el señor Carlos Roxlo el señor representante López.)

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 43 votos por el doctor Francisco H. López, 13 votos por el doctor Julio E. Bonnet, 6 votos por el doctor Carlos de Castro, un voto por el doctor Domingo Bordaberry, un voto por el doctor Francisco A. Schinca y un voto por el señor Carlos Roxlo.)

Queda proclamado el doctor Francisco H. López 2.o Vicepresidente de la Cámara.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — Agradezco a los señores representantes que me han honrado con su voto.

Señor Presidente—Se va a proceder a la designación de los días y horas en que la Cámara celebrará sesión en este período.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor represetnante.

Señor Polleri—Mociono, señor Presidente, para que la Cámara adopte el mismo horario que rigió en el período de la Legislatura pasada, vale decir, que los miércoles, jueves y viernes se reuna a las mismas horas, quedando libres los lunes, martes y sábados.—(Apoyados).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCION AVISOS

TOMO LXX — Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1923 — Núm. 5070

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 40 "	"	0.07
" 60 "	"	0.06
Avisos matrimoniales: Por 3 días.	"	1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	"	7.00
Por cada centímero de exceso....	"	1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador destinado a la Administración Nacional del Puerto.

La Secretaría de la División Marítima entregará a los interesados copias del pliego de condiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas debereán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Feb.6-4894-v.mz.9.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día miércoles 21 del corriente, a las 10 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — La Secretaría.

Feb.8-4944-v.feb.20.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, el día 16 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, impresos en tinta color violeta y en papel filigranado con marca de agua "República O. del Uruguay", y el 19 del mismo mes los del valor de ocho centésimos ($ 0.08), impresos en tinta color rojo, con igual facsímil y la misma clase de papel, emisiones autorizadas con fecha 24 de Enero próximo pasado, en acta 1531. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5148-v.feb.22.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá a la extinción de los telegramas (copias y originales) y cintas empleadas en la transmisión del servicio telegráfico correspondiente al año 1920. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — La Secretaría.

Feb.6-4871-v.mz.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de cables armados de baja tensión, cables telefónicos y accesorios para los mismos. — Segundo llamado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cables y accesorios referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 13 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Gerencia.

Feb.10-5023-v.feb.22.

Escuela de Odontología

(SECRETARIA)

Llamado a concurso

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Anatomía Descriptiva y Topográfica de la cabeza y cuello.

Profesor de Patología de la boca y dentaria.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina, hasta el 12 de Marzo de 1923, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que el que resulte vencedor en el concurso de Anatomía tendrá la obligación de dictar también el curso de Fisiología hasta nueva resolución del Consejo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — La Secretaría.

Feb.20-5105-v.feb.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mesas de trabajo, cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

La Secretaría entregará a los interesados copia del pliego de condiciones durante las horas de oficina (8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 del corriente a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente o el de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — La Secretaría.

Feb.14-5058-v.feb.25.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llamamientos a concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes mujeres, con plazo de quince días, a contar desde la fecha, para proveer dos ayudantías de 2.o grado en la escuela de 1.er grado número 22, una en la de 2.o grado número 12, y otra en la de 2.o grado número 34, de este Departamento. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — J. C. Castellanos.

Feb.20-5189-v.mz.5.

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de Montevideo y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo, para proveer en propiedad las direcciones de las escuelas rurales números 13 y 19, de Minas, y de las rurales números 6, 7, 14, 15, 19, 24, 31, 35, 41 y 43 del Departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con otro sellado de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario General.

Feb.19-5181-v.feb.27.

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 28 del corriente, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 34 del Departamento de Rocha.

Las solicitudes deberán ser presentadas en sellado de $ 0.50, con otra hoja de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

Feb.8-4963-v.feb.28.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, abogados y escribanos para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (dos por los profesores, dos por los abogados y uno por los escribanos).

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 23 de Febrero, a las 17 horas, en el siguiente orden:

1.o Desde las 17 horas hasta las 17 horas y 30 la de los profesores.

2.o Desde las 17 horas y 30 hasta las 18 horas, la de los abogados.

3.o Desde las 18 horas hasta las 18 horas y 30, la de los escribanos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.7-4900-v.feb.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11066

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METRANODINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5000-v.mz.2.

ACTA N.o 11094

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Allard y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



ÀVIADOR

para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44.a a 54.a inclusive, y 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5133-v.mz.7.

ACTA N.o 11088

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5132-v.mz.7.

ACTA N.o 11050

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4959-v.feb.27.

ACTA N.o 11081

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5060-v.mz.3.

ACTA N.o 11036

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

A.M.F. & C.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-4764-v.feb.21.

ACTA N.o 11090

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LOV'ME

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (perfumes, polvos y cremas para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-5067-v.mz.5.

ACTA N.o 11057

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

MANUSCRIPT BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4940-v.feb.27.

ACTA N.o 11056

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Snowflake

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4939-v.feb.27.

ACTA N.o 11043

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Westminster Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



Westminster

WESTMINSTER TOBACCO CO. LIMITED, 63, FENCHURCH ST. LONDON, ENG.

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-4781-v.feb.21.

ACTA N.o 11041

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4935-v.feb.27.

ACTA N.o 11053

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

WHITE ROSE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4936-v.feb.27.

ACTA N.o 11054

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

SCRIPTUM LEDGER

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4937-v.feb.27.

ACTA N.o 11060

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 34.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4960-v.feb.27.

ACTA N.o 10869

Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4975-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11086

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5064-v.mz.3.

ACTA N.o 11011

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

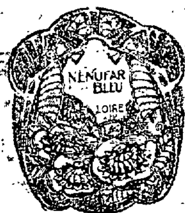


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4736-v.mz.3.

ACTA N.o 11026

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4836-v.feb.23.

ACTA N.o 11040

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

D M C

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4843-v.feb.23.

ACTA N.o 11038

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



ALABARDERO

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4838-v.feb.23.

ACTA N.o 11037

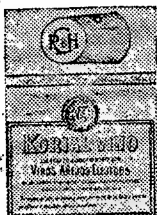
Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a inclusive, 79.a y 80.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4837-v.feb.23.

ACTA N.o 10990

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.5-4839-v.feb.23.

ACTA N.o 11039

Montevideo, Enero 31 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

DMC

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 52.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-4842-v.feb.23.

ACTA N.o 11046

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4903-v.feb.26.

ACTA N.o 11051

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4908-v.feb.26.

ACTA N.o 11050

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

BROTHER JONATHAN BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4907-v.feb.26.

ACTA N.o 11049

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

NEWMARKET BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4906-v.feb.26.

ACTA N.o 11048

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

VOUCHER BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4905-v.feb.26.

ACTA N.o 11047

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Co., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4904-v.feb.26.

ACTA N.o 11045

Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Neuss, Hesslein y Co. Inc., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4902-v.feb.26.

ACTA N.o 10997

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Ricardo Vecino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FE.O.²

EX - HERCULES

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4922-v.feb.26.

ACTA N.o 11052

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FIBERSPUN BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.7-4909-v.feb.26.

ACTA N.o 11096

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Boulanger, Dausse y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HEMOGENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-5135-v.mz.7.

ACTA N.o 11055

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COVENTRY

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.8-4938-v.feb.27.

ACTA N.o 11058

Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. W. Butler Paper Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

REGISTER BOND

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-4941-v.feb.27.

ACTA N.o 11044

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.5-4831-v.feb.23.

ACTA N.o 11042

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. White Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4971-v.mz.1.o.

ACTA N.o 10733

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Verrone, Scalone y Brena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

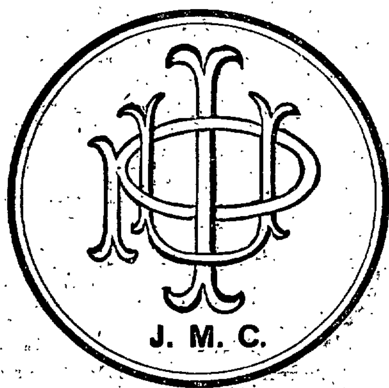


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4999-v.mz.2.

ACTA N.o 11009

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4734-v.mz.3.

ACTA N.o 11080

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

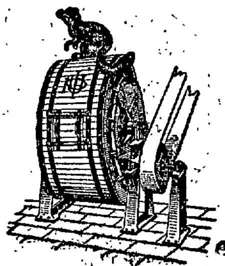
"CARDIOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5059-v.mz.3.

ACTA N.o 11010

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, José M. Conesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

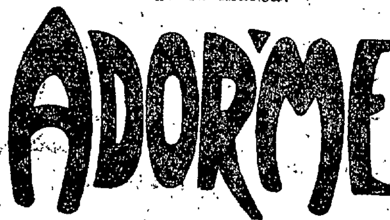


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4735-v.mz.3.

ACTA N.o 11091

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5066-v.mz.5.

ACTA N.o 11089

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruggles Motor Truck Company, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5068-v.mz.5.

ACTA N.o 11087

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5065-v.mz.5.

ACTA N.o 11078

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5034-v.mz.3.

ACTA N.o 11079

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5035-v.mz.3.

ACTA N.o 11065

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JABOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-4992-v.mz.2.

ACTA N.o 11075

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHINOTEINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5031-v.mz.3.

ACTA N.o 11076

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORCHITASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5032-v.mz.3.

ACTA N.o 11077

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLEOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5033-v.mz.3.

ACTA N.o 11093

Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Con esta fecha, Oliver y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRIANON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5086-v.mz.3.

ACTA N.o 11061

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Américo Pedragosa Sierra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BRETONA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4972-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11062

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11063

Montevideo, Febrero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Griffiths Hughes Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-4974-v.mz.1.o.

ACTA N.o 11092

Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Con esta fecha, la Sociedad Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARATHON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5007-v.mz.2.

ACTA N.o 11072

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

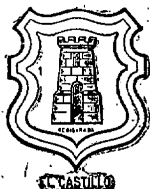
"PEPTOPANCREASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5006-v.mz.2.

ACTA N.o 11084

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive, 56.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5062-v.mz.3.

ACTA N.o 11085

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5063-v.mz.3.

ACTA N.o 11101

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Puk Bros y Winck Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5137-v.mz.7.

ACTA N.o 11095

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Melba Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5134-v.mz.7.

ACTA N.o 11071

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SURRENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5005-v.mz.2.

ACTA N.o 11070

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIROIDASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5004-v.mz.2.

ACTA N.o 11069

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OVARASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5003-v.mz.2.

ACTA N.o 11083

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Buenaventura R. de Azevedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5131-v.mz.7.

ACTA N.o 11082

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS AIRES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5061-v.mz.3.

ACTA N.o 11064

Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HONRADEZ"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-4961-v.mz.3.

ACTA N.o 11074

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALUMNOSE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5030-v.mz.3.

ACTA N.o 11068

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-5002-v.mz.2.

ACTA N.o 11073

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MASTASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5029-v.mz.10.

ACTA N.o 11067

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5001-v.mz.10.

ACTA N.o 11102

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Floriano Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5179-v.mz.10.

ACTA N.o 11097

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brovinine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVININE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5136-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1665

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.19-5178-v.mz.15.

ACTA N.o 1651

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Raúl Mier Odizzio, Elías Gómez y Lorenzo Beca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de avisos que se denomina "Crono Lux"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.10-5028-v.mz.8.

ACTA N.o 1657

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Antonio Camps y Bernardino N. Castilla, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones a base de hipocloritos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.9-4970-v.mz.7.

ACTA N.o 1663

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Internacional General Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para soldadura de arco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4950-v.mz.6.

ACTA N.o 1662

Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co. Inc., de Estado Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecanismos interruptores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.8-4949-v.mz.6.

ACTA N.o 1561

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Louis Pincemin, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los sistemas de fijación y conexión de las lámparas a tres electrodos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4841-v.mz.2.

ACTA N.o 1560

Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Scheib y Max Koch, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar la carne, las aves, los pescados y otros alimentos, tales como los huevos, las legumbres y demás análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.5-4840-v.mz.2.

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.feb.22.

ACTA N.o 1659

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-4704-v.feb.24.

ACTA N.o 1652

Montevideo, Enero 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Vicente Lacoius, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño, sistema "Lacoius"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.27-4622-v.feb.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de forrajes destinados al mantenimiento de los animales que utiliza esta Dirección.

Llámase a licitación, por el término de cinco días para la provisión de 24.350 kilos de maíz y 30.200 de alfalfa, destinados al mantenimiento de los animales utilizados por esta Dirección, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha oficina hasta el día 22 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-5209-v.feb.22.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación (nuevo proyecto), a ejecutarse en el Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Vivero Nacional de Toledo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.19-5185-v.feb.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón, soda, fuel oil, portland, maderas, etc., artículos de ferretería naval y útiles de escritorio en general, destinados a la Dirección de Hidrografía y sus dependencias (material flotante y fijo), por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o rechazarlas todas si no considerase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5153-v.feb.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación del artículo 9.o de la Ordenanza General de Espectáculos Públicos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Amplíase el artículo 9.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917 con la siguiente disposición: "Acuérdase una tolerancia de 10 minutos sobre la hora fijada para la iniciación de cada sección o espectáculo". — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Llamado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Las proyectos se presentarán de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidos hasta el día 8 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados se llenarán los requisitos que correspondan.—Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

Feb.17-5160-v.mz.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira Gonz;lez, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Olivera, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Benzoa, Ana María Brusone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1375, y doña ADELAIDA BASSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2188-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICARDO GALLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Colón, y doña MARIA ELOISA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2189-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT SCHARPEGGE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Westfalia, domiciliado en la calle Sarandí número 645, y doña JULIA CONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2190-v.feb.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO STONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Horsens, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña JOSEFA POSE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2167-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ALMADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1416, y doña MARIA ANTONIA CANCHELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Washington número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2142-v.feb.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SAVOI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Mercedes número 942, y doña MARIA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2163-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 109, y doña ANA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

2164-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1026, y doña JUANITA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2191-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO J. VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1796, y doña POLONIA CLARA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2166-v.feb.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VACCONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1293, y doña MARIA ANACLETA OXALDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2210-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Durazno número 1066, y doña BLANCA SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Durazno número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2203-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y doña JULIA AMELIA GANDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2204-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDO BORAGNIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1286, y doña MARIA CELIA ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2180-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle San José número 1461, y doña ATILIA SCHCKLETON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle San José número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2147-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ERNESTO DOULONG, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1015, y doña JUANA ABRAHAM, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2149-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ABAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1076, y doña MARGARITA CAMDESSUS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2148-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EULOGIO NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olimar número 1510, y doña CARMEN VACCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2198-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MARZIALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1377, y doña VENUS RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la calle Durazno número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2197-v.feb.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1466, y doña AMALIA GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2207-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 582, y doña BEATRIZ EMILIA MARIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2206-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS

DURSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1632, y doña PILAR COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2208-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 1479, y doña DOLORES PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2186-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRITTON BURNETT, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Magallanes número 1643, y doña LAURA EULOGIA LLANA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2185-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VAXELAIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1871, y doña PURA MARIA SENA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Galicia número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3162-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1823, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUMAS MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Figueroa número 1806, y doña MARIA TERESA CAMARGO, de 19 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Figueroa número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2213-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GALUP, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1834, y doña EVA INES DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2212-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO DELLA VALLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2585, y doña MARIA MAGDALENA BERNINZONE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2211-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1951, y doña MARIA LUISA BARRACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, dmiciliada en la calle Minas número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2182-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña ANTONIA HERMINIA CURBELO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2181-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 906, y doña CONSUELO BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2155-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1283, y doña AGUSTINA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2154-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO CASTELLANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1485, y doña HONORIA JULIA OLIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aldea número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2192-v.feb.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DELLA NAVE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 28, y doña ANTONIA ROCANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2193-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ANGEL VILLALENGUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galicia número 1230, y doña EUGENIA LUQUET NOUDEAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2205-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FOGLIENI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña FELICIA B. PISTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2194-v.feb.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRUZZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña REGINA BOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2179-v.feb.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 130. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME BISOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 716, y doña CLELIA J. ARNOLETTI, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2178-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2816, y doña SABINA ELENA CHECCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida G. Garibaldi número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2187-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO GAMBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1464, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES VENANCIO GIL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña ROSA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GODOY, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2168-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUINTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2171-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña MARIA PEZZOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2172-v.fb.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense el 14 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Ecuador número 316, y doña PRUDENCIA ISTURIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Ecuador número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2141-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO NORBERTO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 58, y doña LUISA BARBIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coraceros número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2165-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUJILLO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2072, y doña ANGELA GIORDANO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2202-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ATANASIO BOUZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 14, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2184-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ROSARIO SACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2090, y doña AIDA BARBARITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2158-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AYMON PARISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1660, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2157-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LAGUILHOUAT, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2575, y doña EUGENIA DELBONO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis V. Cavia número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2156-v.feb.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la sección, y doña CARMEN GARCIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2153-v.feb.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Avegno, y doña ADELA BICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2183-v.feb.23.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ORTAVIANO CASSINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña ELENA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2140-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO IZAURRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle F. de Medina número 20, y doña VALENTINA CARMEN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2217-v.feb.27.

En Montevideo, y en día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANTONIO PIREDDA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Sazari, domiciliado en la calle Rossell y Ríus número 14, y doña ENRIQUETA CABRERA, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2216-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BONINI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson s|n., y doña MARIA PEDRAZZOLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la Rambla Wilson s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2215-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FORNERONE, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Comercio número 147, y doña VIRGINIA PERALTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2214-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad braileño, nacido en Río Grande del Norte, domiciliado en la calle José P. Varela número 38, y doña ORFILIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José P. Varela número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2195-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO ANACLETO GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle General Prim número 33, y doña PERFECTA ZAS, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2196-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle T. Gómez número 16, y doña MAURICIA MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2161-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MANUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1137, y doña IRACEMA EUMMELIA RODRIGUEZ ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2160-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios sin número (Unión), y doña MARIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Palmar número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2159-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGES ALSINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2137, y doña EUGENIA COUDERC, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2144-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1280, y doña AURORA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2143-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLERICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Democracia número 2401, y doña MARIA PIVELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Democracia número 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2319, y doña PALMIRA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el/matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2176-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AVERALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1597, y doña MARIA CELIA LORIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2175-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2461, y doña LIBORIA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2174-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS CANESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1978, y doña AMALIA GIANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2173-v.feb.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEARMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña CLAUDIA MARCELINA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2209-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESPERANZA VIALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2146-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIFFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Bolognese número 28, y doña AURELIA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Bolognese número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2145-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA ROSA NAVONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2151-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 74, y doña CELIA MARIA LECUONA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2150-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSEDENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA BELLERATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara (Italia), domiciliada en la calle José M. Vidal número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2152-v.feb.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANEPA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña TOMASA VENTURA ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2201-v.feb.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Prim número 39 (18.a sección de la Capital), y doña PAULINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2199-v.feb.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GREGORIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Millán número 668, y doña MARIA JULIA RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2198-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Muñoz y de doña Victoria Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-5075-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Anacleta Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5036-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pijuán y Cléricí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5038-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Esteve de Casanovas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5037-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Artur Macció contra León Ubal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los cónyuges don León Ubal y doña Juana Estévez para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4914-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4923-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-5021-v.feb.22.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero B. o Benito Perera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-5195-v.mz.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del

expresado término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito constitucional de la liquidación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-5213-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-5212-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Filomena Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-5211-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Berro de Hontou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-5167-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardo Mozcoso o Moscoso de Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-5168-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Margarita Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.19-5177-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odetto, de Antonia Firpo de Odetto y María Odetto de Rocanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.17-5146-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.16-5108-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Falcone o Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5111-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Scanavino de Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5114-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5115-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los interesados solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Pedro Umpierre aparece éste, por error, con el apellido Umpierrez, cuando debe decir Pedro Umpierre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil y siguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5117-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el Banco Hipotecario del Uruguay solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Ulises W. Riestra el 28 de Septiembre de 1922, relacionada con los bienes siguientes: Tres terrenos en las inmediaciones del Prado, en la 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 16, 17 y 18 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de mil novecientos diez, empadronado el primero con el número 42167 y los otros dos con el número 42166, compuestos: el solar número 16, de 246 metros 90 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública, según título; denominada hoy Pena; igual extensión en el Sudoeste; por donde linda con el solar 11; 28 metros 64 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 17; B) El solar número 17, de 248 metros 11 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, por donde linda con el solar 11; 28 metros 78 centímetros en el Nordoeste, lindando con el número 16, y 28 metros 92 centímetros en el Sudeste, por donde linda con el 18; C) El solar número 18, de 249 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a la calle mencionada; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 11; 28 metros 92 centímetros en el Noroeste, por donde linda con el 17, y 29 metros 6 centímetros en el Sudeste, lindando con el 19. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-5116-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Benavente o Benaven de Candepont, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4976-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Emiliano Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4977-v.maz.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Chiappe o Chape de Chiappe, de Cristóbal Chappe o Chiappe, de doña Magdalena o Magdalena Genara Chiappe, de Pedro Genaro Chiappe y de Juana Brígida o Brígida o María Brígida Chiappe o Chape de Saccarello o Sacarello o Zacarello, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4978-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4747-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lamberto Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4996-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Micaela Solecio Trías y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Micaela Filomena del Sagrado Corazón de Jesús Solecio, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, deben decir Solecio, en lugar de Salecio, y Trías, en lugar de Trillo. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-4998-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Carlos Olascoaga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Carlos Olascoaga, donde dice nacido el 9 de Octubre de 1908, debe decir Marzo 28 de 1905, en la ciudad de Montevideo, en la 18.a sección judicial. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-4956-v.feb.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de Enrique Segade, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 22 de Febrero, a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-4890-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández, Marcos H. Fernández y Guillermo Pedro José Lynch, eje-

cución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elena Lynch de Fernández, a su esposo Marcos H. Fernández y a los herederos o sucesores de Guillermo Pedro José Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4892-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Papini Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-4954-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, al público, la apertura de la sucesión de doña Adela Rufina Núñez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-5197-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clulow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-5196-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ayala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-5207-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Barone de Lorieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.17-5123-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checráncolo y Berniri, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5106-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabanelas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5105-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falsón de San Vicente y don Alfredo Gabriel de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5104-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barreiro Pose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín M. Albanell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5072-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mussetti de Finocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-4980-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Aldaya de Goñi, don Juan Bautista Goñi y don Pascasio Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erasun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5070-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeguía de Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.15-5069-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Viuda e Hijos de Gibbs, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.19-5180-v.mz.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Cereijo y Martínez para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-5122-v.mz.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Cunha Pereira y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tenga bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Luis Barbagelata, dentro del término de sesenta días. —Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.16-5102-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Incidente sobre retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Serafín Baleirón, quiebra, incidente sobre retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "8417. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Visto este incidente que tramita separadamente de los autos de la quiebra de Serrafín Baleirón; Resultando: Que el síndico expresa que, en su concepto, debe fijarse el 28 de Febrero de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baleirón; Considerando: Que la falta de antecedentes no permite designar con exactitud otra fecha que la que determina el síndico, pues ella es la que resulta de los apuntes y de un libro presentados por el fallido. Por ello, y de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 28 de Febrero del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Serafín Baleirón. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. —Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.10-5012-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Berta Weinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Elías Danon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5141-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carolina María Bussolini se ha presen-

tado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el apellido de su padre como Visolini, en vez de Bussolini, y no haberse establecido el apellido de su madre, que es Celasco. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. —Montevideo, Noviembre 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-5144-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Billordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Converso y a su esposo don Nilo Scaziotti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio de doña Serafina Guido de Corriensо o Serafina Guido de Converso, Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y María Luisa Converso de Guengarelli, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4986-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Puglia de Cobelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922.—José Pedro Barbot. Actuario.

Feb.9-4969-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Severino Vila para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Elena Magariños, así como para la audiencia del día catorce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-4957-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Gómez de Maslach y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con don Juan Maslach, en la que el apellido Maslch debe sustituirse por el de Maslach; 2.o La de nacimiento de Adolfo, en la que el apellido de la abuela paterna debe figurar como Marich, en lugar de Maslach; 3.o La de nacimiento de Elena, donde el padre figura como Juan Martín, siendo solamente Juan, y la abuela paterna con el apellido Marisch, siendo Marich; y 4.o La de nacimiento de Francisca, donde el padre figura con el apellido Maslch, siendo Maslach, y la madre con el de García, en vez de Gómez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4639-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Ana Butaud, así como para la audiencia del día siete del mes de Mayo del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.5-4845-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Bugallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5191-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Anzuaje, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Damiana Benavídez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.— Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5190-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Agueda Porro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Abriziz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5166-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos B. Mañé o Mañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5183-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Emilia Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5184-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia Myer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolf Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.2-4674-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Romera Cané, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Tuchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4716-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Grisetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Vigna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4718-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Fraguas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eurico Buenaventura Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4717-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a don Armando Francisco Torrelli, habiéndosele designado como curador legítimo a doña Ana Bonsignore de Torrelli. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4719-v.feb.9.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha primero del corriente y de acuerdo con el artículo 844 se ha declarado en rebeldía a don Ignacio Gomendio en los autos que por cobro de pesos le sigue don Pedro B. Jover. Se hace esta publicación a los efectos contenidos en el precitado artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.8-4947-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ilabaca Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5048-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Padín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Casas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5049-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gertrudis Isabel Brandt, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Gustavo Bernardo Hansen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

En.30-4673-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92662, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien

se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 20|44, solar número 2 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 15 metros 10 centímetros, la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Bautista Dorelo; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de don Albio D. Podila, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Juana R. González. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 553 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 350 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5164-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36423", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 4 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Dolores López y Medina; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Diego Acosta; por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5163-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36424", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Herminia R. de Táfice; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Alberto Salvagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y ocupado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5162-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 8 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 73 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Alfredo Catalurda, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5161-v.mz.21

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36358", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. El inmueble referido está situado en la manzana número 28|52, solar número 3 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5165-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36357", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardo y Miguel Willamon; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Isabel A. de Milburn, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 2 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5124-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58051", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 6 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, 21 metros 475 milímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la propiedad de Prudencio Nebell Ellauri, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de José Acosta. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5128-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 1 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 24 metros 475 milímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Victoriano Aure; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Julia I. Gorda. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5127-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada

con el número 36362", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Augusta M. H. de Greindell, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Aquilino Martínez. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 7 del pueblo Victoria. Está cercado y sembrado. Area superficial: 373 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5126-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros al Noroeste, a la calle José Mármol (ex Daymán); por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Augusta M. H. de Greindell y de Aquilino Martínez. Está situado en la manzana número 28|52, solar número 4 del pueblo Victoria. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 209 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5125-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53505", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana 58|90, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, en 32 metros 21 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; al Sudoeste, en 40 metros 04 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Eloísa D. de Platero. Está baldío, sin cercar, y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.290 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.500 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4898-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53030", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordeste, en 21 metros 475 milímetros frente a la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con terreno de Manuela Sánchez; al Sudeste, en 64 metros 425 milímetros, la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pedro Inda. Está cercado y mantiene mejoras. Area superficial: 1.383 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4897-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53543", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 5. Tiene por límites: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Vellozo; por el Nordoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras. Area superficial: 922 metros cuadrados. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Oct.6-4896-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 57|89, solar número 12 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: Al Sudeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Francisco Zaz Martínez; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Galo Aresti, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de M. O. de González. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.6-4895-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53677", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 20 (bis) 20, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con terreno de García Varela; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con terreno de García San Martín. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 300 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4752-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la Propiedad empadronada con el número 53545", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 18 (bis) 18, solar número 7 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, 42 metros 95 centímetros a la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con los terrenos de Rodolfo Vellozo y José M. Olarte; al Sudeste en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con los terrenos de Isabel J. de Metz y José M. Olarte. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 400 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4754-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53004", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Oeste, en 70 metros 40 centímetros, frente a la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con los terrenos de Juan Iturbide, Medardo Lezama y Antonio Salom; al Sur, en 42 metros 95 centímetros, la calle Inclusa (ex Pública), por igual extensión en su costado Norte, donde linda con el terreno de Jorge Aguerrezabala. Está baldío, sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 6|30, solar número 8 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 3.025 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 800 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4755-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35944, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros sobre la calle Amenghino al Noreste; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con los terrenos de Francisca Ellauri y propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Bernardo Montaner y de Eulosia G. de Martínez. Está cercado y sembrado. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 13 del pueblo Victoria. Area superficial: 590 metros cuadrados. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4756-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35945", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 21 metros 475 milímetros, más o menos, frente a la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en 60 metros 70 centímetros, más o menos, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Nordoeste, donde linda con propiedades de propietarios desconocidos. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana número 21|21, solar número 14 del pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 1.346 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en 700

pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. —Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4757-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35946", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 10 metros 73 centímetros sobre la calle Real, lado Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 21|21 del pueblo Victoria, solar número 15. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4758-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53557", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos obre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, manzana número 10|34, solar número 21, linda: al Sudeste, en 34 metros 10 centímetros, más o menos, frente a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con las propiedades de don Francisco Piria, Pablo Bonsignore y Florencio Paredes; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, más o menos, donde linda con los terrenos de José B. Domínguez y José Iriarte, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con terreno de propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar, ni mejora alguna. Area superficial: 1.567 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en 900 pesos. — Montevideo, Enero de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.1.o-4753-v.mz.5.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, interinamente a cargo del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Belzarena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Enero 20 de 1923. — Ambrosio E. González, Escribano.

Feb.2-4778-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-5095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Ignacio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.9-4991-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Mellán de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-5042-v.feb.23.

Emplazamiento

Por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Aguirre Isaías solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", se cita, con emplazamiento por el término de treinta días, a doña María del Carmen Arduiz para que comparezca a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4581-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4578-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Antonio da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-5047-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cicao, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.10-5010-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela de la Fuente, citando a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Rosario, Diciembre 1.o de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4933-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Riso, citándose a la vez a todos los que por cualquier causa, título o razón se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Diciembre 11 de 1922. — Bernardo Paz.

Feb.7-4932-v.feb.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Lorenzo Fodéré, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Leuchantin o a sus sucesores a cualquier título que se consideren con derecho a un terreno de chacra sito en la Colonia Cosmopolita, de este Departamento, compuesto de 15 hectáreas, señalado en el plano de dicha colonia con el número 175, empadronado con el número 1462, para que dentro del término de noventa días comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Enero 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.6-4881-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Telésfora Isabel Almos de Babuglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4783-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 26 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-4782-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Vaquero de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días.—Colonia, Diciembre 9 de 1922.—Raúl Barbot, Escribano.

Feb.9-4968-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5098-v.mz.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concurso voluntario de la firma social Larriera Hermanos", se convoca a los acreedores de la citada sociedad para la junta de acreedores que deberá efectuarse el cinco de Marzo próximo, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado a objeto de resolver sobre la aceptación o rechazo de la cesión de bienes propuesta, nombrar síndicos y proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 971 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y asimismo que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5092-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina Angela Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1923. — Isodro Vidal, Escribano.

Feb.10-5009-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Isabelino Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.5-4834-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nieves Villafañ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Feb.3-4820-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Isabel Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

En.31-4721-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

En.31-4722-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José María López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Diciembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Feb.9-4984-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Juan Lagarralde y doña Juana González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Juan Legarralde con Juana González, donde dice Asunción Lajamalde, debe decir Juan Legarralde, y donde dice Eusebia Dorrioles, debe decir María Dorioux. En la de nacimiento de Angela Alcira, donde dice Francisco, debe decir Pedro, y donde dice Eusebia Dorrios, debe decir María Dorrioux. En la de nacimiento de Carolino donde dice Elegarralde, debe decir Legarralde; donde dice Pier Elegarralde debe decir Pedro Elegarralde, y donde dice Dorios, debe decir Dorioux, y donde dice que ambos son españoles, debe decir franceses. En la de nacimiento de Estanislao, donde dice Dorrioux, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de Donato, donde dice Dorrios, debe decir Dorioux. En la de nacimiento de María Brígida, donde dice Josefa Dorrios, debe decir María Dorioux. En la de Pascual Servando y en la de Juan Lucas, donde dice Dorrios y Dorios, respectivamente, debe decir Dorioux. — Trinidad, Diciembre 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Feb.9-4985-v.feb.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Eladia Delgado y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

En.26-4608-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina García de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5142-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maurelos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Terni de La Banca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-4817-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Sisto, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sisto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Que en la partida de defunción del causante, que luce a fojas 1, se establezca el apellido de Sisto, que es el verdadero, en vez del de Sixto, que figura por error; B) Que en la partida de nacimiento de María Sisto, hija del causante, se establezca este apellido de Sisto, en vez del de Cist, que figura por error; C) Que en la partida de nacimiento de María Josefa Filomena Sisto, se establezca este apellido en vez del de Sixto, y en las misma partida se establezca como apellido materno el de Di Clemente, que es el vrdadero, en vez del de Clemente, con que figura; D) Que en la partida de nacimiento de Carmen Sisto, se establezca como nombre y apellido de la madre el de Arcángela Di Clemente, en vez de Angela Declemente, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la matria se hace esta publicación por quince días. — Florida, Febrero 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-5055-v.mz.2.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Victoriana Sendes contra su esposo don Rufino Martínez, divorcio unilateral, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que con fecha seis del corriente mes se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal existente entre los expresados cónyuges. — Florida, Diciembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-3760-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco-na, dictado en los autos caratulados "Blanca Rosa Píriz, rectificación de partida de nacimiento", se hace saber al público que doña Gertrudis Amaral de Píriz se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, la nombrada Blanca Rosa Píriz, que aparece mal con los nombres de Gabriel Arcángel. — Maldonado, Junio 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4988-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Luis Crodara y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Crodara y Cía. o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar I, fracción 67, situado en la calle 17 del pueblo de Punta del Este, teniendo por límites: al Norte, solar letra G; Sur, solar letra K; Oeste, calle 17; Este, solar letra J; para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 10 de 1922. — Justo Schiaffino.

Feb.17-3454-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Inzaurralde y Compañía, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día catorce de Febrero de mil novecientos veintidós como la de efectiva cesación de pagos de los fallidos Inzaurralde y Compañía, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. —Minas, Febrero 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5081-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del comerciante Hermenegildo Araújo para la reunión de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las once horas, con objeto de procederse a considerar la propuesta de concordato ofrecida. Y se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4853-v.feb.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este

Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delmira Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4685-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Exequiel Píriz y doña Claudia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.20-3732-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4591-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Octubre 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4657-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Jacinto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4051-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintidós de Enero de mil novecientos diecinueve ha fallecido en esta ciudad don Manuel González, cuya sucesión se tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-2700-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Deodila Silva de Boero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-5203-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Policarpo Pereira Núñez, Delfina Pereira Núñez, Urbana Pereira Núñez de González, Josefina Pereira Núñez de Aranguren, Lorotea América Morales de Pereira Núñez y Antonia Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-5155-v.mz.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita a los acreedores de la sucesión de don Juan P. Elhordoy para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día dos de Marzo próximo, a las nueve horas, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los acreedores que concurran. —Paysandú, Febrero 9 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.15-5089-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Vázquez de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.15-5088-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Gros y doña Catalina Fontaine de Gros, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Enero 31 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.6-4888-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1903, manzana 77, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, y tiene una superficie de mil seiscientos seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4814-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1897, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Fernando Darnaud o al propietario o a quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 115, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4815-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2049, manzana 157, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Agustina S. de Escobar o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Colón entre las de Monte Caseros y Artes, y tiene veinticuatro metros de frente por setenta y cuatro metros de fondo, con un área edificada de sesenta metros, siendo su superficie total de mil setecientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4816-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1159, manzana 74, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Hilda o Esilda Souza de Gómez o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Juncal número 113, entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo, y tiene nueve metros de frente por cuarenta y un metros cuarenta centímetros de fondo, con un área edificada de setenta y siete metros, formando una superficie total de trescientos setenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 31 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4813-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3445, manzana 560, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera y Río Negro, y tiene una su-

perficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4795-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2915, manzana 553, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, Galán y Rocha, Colón y costa del río Uruguay, y tiene una superficie total de diez mil seiscientos sesenta y dos metros y cincuenta centímetros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4794-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 545, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 19 de Abril, Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos veinticinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.3-4796-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2917, manzana 558, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Colón, Marina, General Artigas y costa del río Uruguay, y tiene una superficie total de mil trescientos treinta metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. — Paysandú, Enero 27 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.2-4768-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2916, manzana 554, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Presidente Viera entre Colón y Galán y Rocha, y tiene una superficie total de cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2913, manzana 544, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles 25 de Mayo, 19 de Abril, Galán y Rocha y Colón, y tiene una superficie total de nueve mil ochocientos setenta y cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4689-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2914, manzana 156, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan R. Fernández, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calle Ituzaingó número 199, teniendo una extensión de veintiséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y tres metros de fondo, siendo su superficie total de mil ciento dieciocho metros. El citado inmueble tiene un área edificada de cincuenta metros, y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4690-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3444, manzana 559, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Justo Ducco y María Brumeroto o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Río Negro y Marina (hoy Presidente Viera), y tiene una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Enero 26 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

En.30-4688-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Laborde, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5085-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Bourré, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.10-5017-v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual, han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la 8.a sección de este Departamento Lorenzo Urquijo y Cía., y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos que deben denunciarlos por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de 40 días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Siñeriz, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3591-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección de este Departamento don Carmelo Huerta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o documentos del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Salustiano Vejo los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3592-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jova Olivera de Molina, a fin de que todos aque-

llos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5046-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 14 del corriente dictado en el expediente rotulado "Manuel Alvarez Rubio, incapacidad", fué declarado incapaz el nombrado Manuel Alvarez Rubio, habiéndosele nombrado como curador al doctor Aníbal Zárate, cargo que le fué discernido por auto de fecha dieciocho del corriente mes. — Rocha, Diciembre 21 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5015-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ema Corbo de Iriarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5016-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gaetano o Cayetano Naddeo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4807-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolina Sara de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4784-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario, Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4738-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos E. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Devida, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.1.o-4739-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán. Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.17-5138-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Florentino Irizaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Pérez de Irizaga, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4934-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Marcelino Silveira Teixeira solicitando se rectifiquen, en la partida de defunción de su padre, don Feliciano da Costa Teixeira, los siguientes errores: El apellido del fallecido, que allí figura Da Cruz Texeira, por el de da Costa Teixeira; el abuelo es Teixeira da Cruz, y no Texeira da Cruz, como allí figura, y, finalmente, el apellido de la abuela es Clarinda Conceicao da Costa, y no Clorinda Concepción da Costa. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de la ley. — Salto, Enero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.5-4852-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Domínguez, conocido por Bernardo Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.20-5193-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mazzolino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-5169-v.mz.1.o.

Rehabilitación

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Giacosa solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Septiembre 26 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-5171-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabrera y Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-4994-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Umpiérrez de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.10-5011-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público

que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5150-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5149-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Silverio Soyos y de Luciano Sayas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Noviembre 22 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-3395-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 30. — Sucesión de Tomasa Goicoechea de Saratsola, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Saratsola, en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Tomasa Goicoechea de Saratsola, en cuanto aparece una hija con el nombre de María, cuando el verdadero es Cecilia María; B) De matrimonio de Pedro Antonio Saratsola y Tomasa Goicoechea, en cuanto aparece el esposo con el nombre de Pedro Antonio Saratsola, cuando el legítimo y verdadero es Pedro Antonio María Saratsola; y la esposa con el de Tomasa Goicochea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; C) De nacimiento de Pánfila Segunda Saratsola, en cuanto aparece la madre con el nombre de María Tomasa Goicoechea, cuando los verdaderos son Tomasa Goicoechea; D) De nacimiento de Cecilia María Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goicochea, cuando el verdadero es Goicoechea; E) De nacimiento de Antonio Saratsola, en cuanto aparece la madre con el apellido Goycochea, cuando el verdadero es Goicoechea; F) De nacimiento de Prudencia Gila Saratsola, en cuanto aparece la madre como Tomaza Guuioechea, cuando el legítimo y verdadero es Tomasa Goicoechea; G) De bautismo de Fernanda Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre con el nombre de Antonio Sarasola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; H) De bautismo de Gerónimo Lisandro Saratsola, en cuanto aparece el padre con el nombre de Pedro Antonio Sarasola, cuando el verdadero y legítimo es Pedro Antonio María Sarasola; I) De bautismo de José María Saratsola, en cuanto aparece el padre y la madre como Antonio Sarazola y Tomasa Goycochea, cuando los verdaderos son Pedro Antonio María Saratsola y Tomasa Goicoechea; J) De nacimiento de Casiana Saratsola, en cuanto la madre aparece como Goicochea, cuando el legítimo es Goicoechea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 27 de 1923. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.3-4797-v.feb.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan L. Perdomo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Joaquín Alambarri, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3795-v.dic.23-en.26-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Alvarez, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 547, finca ubicada en la calle Dolores, manzana 77, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 30 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.3-4819-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Andrés Ortega, y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 970, finca ubicada en la calle Zapicán entre las de San José y Florida, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 27 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.31-4715-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Muela y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el N.o 44, ubicada en esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, Rolando Vega; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesión Zamora, y al Oeste, calle José Pedro Varela, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4683-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Solano B. Lima y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1693, ubicada en esta ciudad, detro de los siguientes límites: al Norte, Estela Olivera; al Sur, Francisco Galin; al Este, calle 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Uriarte, para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4684-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José María Vivas y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2376, ubicada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Treinta y Tres, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1923. — Enrique Schweizer.

En.30-4682-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Manuel Biq, sus sucesores y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 225, finca ubicada en la calle Paysandú esquina Santa María, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Enero 29 de 1923. — Enrique Schweizer.

Feb.1.o-4742-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Castillo de Seller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-5200-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flaubiano Agapito da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-5199-v.mz.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Agustín N. Dodera, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Convención número 1374; Tassano, Techera y Cía., domiciliado en la misma ciudad, Avenida General Flores número 2638; Lorenzo Tassano, domiciliado en la misma ciudad, Avenida General Flores número 3003; Buenaventura J. Silva, domiciliado en la ciudad de Rivera; Ulises Balestra y Cecilio González, domiciliados en Paso de los Novillos, tercera sección del Departamento de Tacuarembó; Gregorio Correa, domiciliado en la 1.a sección de este Departamento, y señores Francisco Nadal, Zacarías Roca, Ismael Antúnez y Santiago Dalprá, domiciliados en esta ciudad, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el catorce de Marzo entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1923. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Feb.20-5206-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Gougeon Angel e Isabel, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Enrique Gougeon se ha presentado ante este Juzgado, iniciando juicio de rectificación de partidas en los autos sucesorios de doña Eduviges Sandín de Gougeon, y solicitando la rectificación de las siguientes, por contener los errores que se enumeran: Partida de nacimiento de Angel Gougeon: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto al del padre del mismo, dice Gugeno, debe decir Gougeón; donde, refiriéndose a la madre del inscripto, dice Eduvirges Sandain, debe decir Eduviges Sandín. Partida de nacimiento de Isabel Gougeón: Donde, refiriéndose al apellido de la inscripta y al padre de la misma, dice Gougen, debe decir Gougeón, y donde, refiriéndose a la madre de la inscripta, dice Eduvirges, debe decir Eduviges. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-5205-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha seis de Febrero corriente, por el propio Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados "Seoane Juan Antonio y sus hijos Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo, por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soanes, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Bilicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de doña Belicia Cuadro con don Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y siendo estas partidas todas parroquiales, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5093-v.mz.2.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Señores Caffera y Escalante solicitan declaratoria de quiebra de José T. Jurado", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma cmercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día nueve de Marzo próximo venidero, a las diez horas y 30. Se previene: Que a los ocreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.15-5094-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados González de González da Trindade Joaquina, Juan Alfredo Bentos González, Rita González da Trindade, Avelino González da Trindade, Fermina González da Trindade y Joaquina María Bentos González, rectificación de partidas", se hace saber al público que don Atanasio C. Viera y el doctor don Luis Piguillem López, en virtud de la personería acreditada en autos, se han presentado a este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas que se enumerarán, por contener los errores siguientes: Partida de defunción de Joaquina González de González da Trindade: Donde dice Joaquina González da Trindade, debe decir Joaquina González de González da Trindade. Partida de bautismo de Juan Alfredo Bentos González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir Bentos González; donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir Bentos González. Partida de bautismo de Rita González da Trindade, donde, refiriéndose al apellido del padre, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Avelino González: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice González, debe decir González da Trindade; donde, refiriéndose al apellido del padre: dice González, debe decir González da Trindade, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Gonzalvez, debe decir González. Partida de bautismo de Fermín González, donde dice que el inscripto es del sexo masculino, debe decir que lo es del sexo femenino, por consiguiente el nombre no es Fermín, sino Fermina; donde, refiriéndose al apellido del inscripto y al apellido del padre del mismo, dice González, debe decir González da Trindade. Partida de bautismo de Joaquina María González: Donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, dice González, debe decir Bentos González, y donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice González Trinidad, debe decir González da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-5052-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Diciembre 13 de 1922. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

En.26-4594-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.19-5176-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lachaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5024-v.mz.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Pedro Zuloaga, cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don José Pedro Zuloaga para que concurran a la junta general que se celebrará el día doce de Marzo próximo; a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5025-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Felipe M. Delfín, apoderado de don Desiderio Barreto, solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña el diecinueve de Mayo de mil novecientos seis correspondiente a una fracción de campo situada en la Cuchilla Dionisio, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas, trece centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con don Isabelino Barreto; por el Oeste, con doña Inocencia B. de Cela y don José Barreto; por el Norte, Camino de los Corrales por medio, con don Basilicio Saravia, y por el Sur, con don Francisco Barreto. El señor Barreto adquirió el bien de que se trata por compra hecha a su señora madre doña Basilicia Rodríguez ante el escribano Berro, en la fecha anteriormente indicada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-4948-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-4593-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.28.

Remates Judiciales

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en comisión del de igual categoría del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por don Serafín Battestin contra la sucesión de Fortunato P. Battestin, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Marzo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del paraje conocido por Punta Carretas, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de setecientos veintiséis metros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: doce metros diez centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Constituyente (hoy 21 de Septiembre); sesenta metros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar número tres del plano a que se hará mención; igual extensión en el rumbo Sudeste, lindando con el solar número cinco, y doce metros diez centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con la parte del solar número ocho; cuya fracción de terreno se halla designada como solar número cuatro en el plano de subdivisión levantado en el mes de Enero del año mil novecientos ocho por,

el agrimensor don Pedro Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Por prospectos e informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1434.

Feb.20-5214-v.mz.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor, don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Carlos de Castro", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderán en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de cuatro pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, las veinte avas partes que corresponden a la incapaz doña Dolores de Castro de Márquez en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje conocido por Paso de las Duranas, duodécima sección judicial de esta Capital, señaladas en el plano respectivo con los números 41 y 44, compuesto el primero de 772 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros de frente al Oeste a la calle de 17 metros de ancho; 23 metros al Norte, lindando con terrenos de la misma manzana; 33 metros 5 decímetros al Este, lindando con los solares 42, 43 y 44, y por el Sur, con el arroyo Miguelete; y el segundo se compone de 1.017 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 80 centímetros de frente al Este al camino de Millán; 60 metros al Norte, lindando con el solar 43; 13 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con el solar 41, y por el Sur, linda con el arroyo Miguelete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-5193-v.mz.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Los días 9 y 11 de Marzo, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor Julián Quintana y Josefa Escarza de Quintana, y desde fojas 18 testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 22.947 metros cuadrados, teniendo al Nordeste 84 metros 97 centímetros sobre el camino de Propios; al Nordoeste, 205 metros 10 centímetros, lindando con la fracción siguiente; al Sudoeste, 134 metros 45 centímetros, lindando con Juan Fernández, Miguel y Angel Pucharelli y Fernando Gómez, y al Sudeste, una línea de 107 metros, que linda con los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14; otra línea entrante de 36 metros 25 centímetros y otra línea de 107 metros 40 centímetros hasta llegar al camino Propios, lindando las dos últimas líneas con la fracción de doña Margarita Aicaguer. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos el metro cuadrado: 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial de esta Capital, designada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Octubre 1903, compuesta de 2 hectáreas 5.300 metros cuadrados, que se deslindan así: 133 metros 53 decímetros de frente al Este al camino de Propios, por el Oeste, linda con la fracción A, con don Mónico Rodríguez, don Pedro Ríos, doña María Rivero de Latorre y don Alfredo Bofill; por el Norte, mide 191 metros 80 centímetros, lindando con la fracción C, y por el Sud, con la D. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos cada metro cuadrado: 3.o Y el día 11 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación: Nueve solares de terreno, situados en la 10.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 en el plano de división que levantó el agrimensor don Sebastián G. Martorrell el 18 de Abril de 1912, compuestos: el solar número 1, de 380 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 4 y 5 de 344 metros cuadrados cada uno uno, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 6 y 7 de 340 metros cuadrados cada uno, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 8, 9, 12 y 13 de 320 metros cuadrados cada uno, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros. Los solares números 1 y 4 están aforados en la cantidad de $ 250.00 y $ 150.00, respectivamente, y los demás en 100 pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5172-v.mz.10.

RECAREDO UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Legnani contra Héctor Martínez y Alejandro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Marzo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la calle Artes esquina Wáshington, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros con siete mil trescientos setenta y un centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Wáshington; por el Sur con terreno de don Luis Martínez y otros; por el Este, con terreno de doña María A. Martínez, don Luis Martínez y otros, y por el Oeste, con la calle Artes. Se hace presente que el remate se efectuará en las puertas de este Juzgado; que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 9 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.17-5156-v.mz.5.

GASTON A. NIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las diez horas, por el martillero don Gastón A. Nin, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, en su local de remates, calle Treinta y Tres número 1385, se va a proceder al remate de 531 juegos de naipes, para con el producto de la venta responder al pago de las sumas reclamadas en los autos que la Dirección de Impuestos Internos sigue contra Pablo Mangini, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta menor a las dos terceras partes de la tasación que de dichos naipes se ha practicado; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534. — Armando Raggio, Actuario.

Feb.17-5158-v.feb.27.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado, en los autos "Carlos Rodríguez Martín contra Pedro Etcheverry, tercería María Bernatene", venderé el miércoles 21 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rincón del Cerro, 13.a sección de este Departamento, chapas de zinc, usadas, postes de ñandubay, piques tea, una jardinera, una partida de cueros vacunos con averías, etc.

Exhibición: el martes 20.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Patria número 1157.

Feb.10-5020-v.feb.21.

BASILIO PEREZ VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 480 metros 98 decímetros cuadrados, situada en el paraje conocido por La Estanzuela, de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, teniendo 16 metros al Este de frente a la calle Patria números 1005 y 1007; 34 metros 413 milímetros al Norte, lindando con la fracción 2, de don Marcelino Díaz y García; 25 metros 90 centímetros al Sud sobre la calle San Salvador números 2267 y 2285, y por el Sudoeste linda con la calle 21 de Septiembre, donde las puertas tienen los números 2295 y 2299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y lo demás anexo, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Andes número 1267.

Feb.15-5074-v.mz.3.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

De una buena propiedad en la calle San Ramón, próxima a la calle Uruguayana, inmediaciones de Bella Vista, el jueves 8 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de tres mil novecientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56, por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Carlos N. Aguiar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que la comisión del rematador será abonada por partes iguales entre el comprador y la sucesión. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas.

Feb.16-5107-v.mz.8.

ROGELIO MUJICA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 513. — Germán Meia, concurso. — Libro 15, folio 215", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en el establecimiento de campo denominado "Santa Leonor", Rincón de San Ginés, novena sección judicial del Departamento, el martillero don Rogelio Mujica, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que se indica más abajo, los siguientes bienes: Semovientes. — Ovinos: 280 capones, cruza Lincoln, 4 dientes arriba, muy buen estado, a $ 3.60 cada uno; 40 capones, refugo de los anteriores, a $ 3.20 cada uno; 160 borregos, cruza Lincoln, muy buen estado, dos dientes, a $ 2.40 cada uno; 160 borregas, cruza Lincoln, muy buen estado, a $ 2.20 cada una; 30 borregos y borregas, refugo de los anteriores, a $ 2.00 cada una; 500 ovejas, cruza Lincoln, 4 y 6 dientes, boca llena, buen estado, con 349 corderos, a $ 3.80 cada una; 77 ovejas viejas, refugo de las anteriores, con 34 corderos, a 3.00 cada una; 27 carneros Lincoln, muy buen estado, a $ 10.00 cada uno. — Equinos: 11 yeguarizos, sin domar, 3 años, machos y hembras, a $ 15.00 cada uno; 6 yeguarizos, 3 machos y 3 hembras, dos años, a $ 10.00 cada uno; 21 animales de tiro, 11 mulas y 10 caballos, varias edades, muy buen estado, a $ 18.00 cada uno; 2 caballos de tiro, muy buen estado, a $ 30.00 cada uno; 10 caballos y yeguas, viejas y casi in-

servibles, a $ 5.00 cada uno; 14 caballos de andar, buen estado, varios pelajes, a $ 28.00 cada uno; 30 caballos y yeguas de andar, varios pelajes, varias edades, en bastante buen estado, a $ 20.00 cada uno. — Muebles y útiles: Una esquiladora "Volseley" y 10 tijeras, tasada en $ 800.00; una báscula, 270 kilogramos, tasada en $ 15.00; un billar chico, buen estado, tasado en $ 40.00; una destroncadora "Hércules", sin uso, tasada en $ 125.00; un rastrillo sulky, tasado en pesos 15.00; una desgranadora de maíz, tasada en $ 15.00; una cortadora de pasto, buen estado, tasada en $ 60.00; un arado sulky, dos rejas, buen estado, tasado en $ 50.00; una carretilla pértigo, mal estado, tasada en $ 20.00; una rastra, dientes de fierro, tasada en $ 20.00; un carrito inglés, sin arreos, tasado en $ 100.00; una carretilla de pértigo, casi inservible, tasada en pesos 10.00; un carrito, dos ruedas, con elástico, tasado en 40.00; una báscula, 1.000 kilogramos, tasada en 40.00; una báscula para pesar ganados, sin uso, tasada en $ 700.00; un auto "Buik", voitturet, mucho uso, tasado en $ 900.00; un carro suizo, con arreos para siete caballos, tasado en $ 250.00; una enfardadora, tasada en $ 20.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.10-5026-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero, en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventivo". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.7-1916-v.feb.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedades en la Colonia.

El domingo 25 de Febrero, a las 10 horas.

1.o Solar en la calle Montevideo. Area: 388 metros. Base: $ 465.80.

2.o Propiedad esquina Montevideo y 18 de Julio, en la Plaza de la Iglesia, 6 piezas bajas, 3 altas, etc., y terreno con cimientos. Area: 1.064 metros. Base: $ 4.377.28.

3.o Terreno con mejoras, esquina 18 de Julio y América. Area: 913 metros. Base: $ 1.582.55.

4.o Casa calle 18 de Julio número 266, con 8 habitaciones, etc. Area: 922 metros 35. Base: $ 5.099.91.

5.o Un terreno en Los Galpones. Area: 25.917 metros, con mejoras. Base: $ 5.183.48.

Todo de acuerdo con el siguiente

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de don Antonio Díaz Arnesto, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de dicha sucesión, situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno de 14 metros 93 centímetros sobre la calle Montevideo, por 26 metros de fondo, lindando: al Norte, Capandeguy; al Este, Sofía y Enriqueta Nocetti; al Sur, Nocetti, y al Oeste, su frente y cerco de pared; aforado en pesos 692.72; 2.o Otro terreno y edificio de 683 metros 32 decímetros, lindando: al Oeste, calle Montevideo, que, por formar esquina, es de frente a la calle 18 de Julio, y los derechos a un excedente de 381 metros 25 decímetros; aforado en $ 6.565.92; 3.o Un terreno y mejoras de 913 metros 01 decímetros, con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 518 milímetros, que, por formar esquina, es de frente a la calle América; en pesos 2.373.82; 4.o Un terreno y edificio con frente a la calle 18 de Julio, donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo; en pesos 7.649.87; y 5.o Un terreno en Los Galpones, de 2 hectáreas 5.917 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, Manzino; al Sur, Nocetti; al Este, terrenos de Los Galpones; y al Oeste, María Rivas; aforado en $ 7.775.23. Las ventas se efectuarán sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene: Que teniendo alguna de las propiedades a venderse obligaciones de pago por concepto de adoquinado, los compradores aceptarán esa obligación a partir del día de la compra. — Colonia, Febrero 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Más informes: Piedras 318 (Montevideo).

Feb.8-4953-v.feb.24.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial.

1.871 H., 5.940 metros.

El viernes 2 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante Marzo, a las catorce horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de un mil ochocientas setenta y una hectáreas y cinco mil novecientos cuarenta metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.1.o-4732-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Febrero en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el buque "Martha P. Small", sito en la bahía de Montevideo, teniendo 80 metros 70 de eslora, 13 metros 94 de manga y 6 metros 56 de puntal, y su tonelaje neto es de 1.903 toneladas. Se previene: A) Que el buque de la referencia ha sido retasado en la suma de diez mil pesos, y que será vendido bajo la base mínima de las dos terceras partes de la retasa; B) Que los antecedentes relativos están en el Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; D) Que se tendrá presente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1031 a 1039 del Código de Comercio; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "J. R. Williams y Cía. contra Ira W. Colberth, capitán del velero americano "Martha P. Small", embargo preventivo". — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.7-4916-v.feb.22.

JOSE L. LAUGAROU

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 753. —Sucesión de Francisco Beloqui, venia para vender", se hace saber que el día 8 de Marzo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, con la base de noventa y ocho mil treinta y dos pesos, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito de Arroyo Grande, séptima sección de este Departamento, compuesta, según títulos de un área de dos mil doscientas veintinueve hectáreas ocho mil setecientos sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y según plano, de dos mil trescientas sesenta y una hectáreas dos mil ciento noventa y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo del Minero por medio, con Eduardo Díaz y Sienra; al Sur, con el arroyo Muga por medio, con don José Ambiella y don Francisco de la Fuente; al Este, con doña Gabina Maldonado de Justo y don Pedro Olarte, y al Oeste, con don Guillermo Quintana. Esta propiedad se halla empadronada bajo el número quinientos treinta y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que se ha mencionado; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el diez por ciento en manos del Actuario, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de él o los compradores; y D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. Uno por ciento de comisión a cargo del comprador. — Mercedes, Febrero 3 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Por planos y demás: ver al rematador en su escritorio, Cerrito 513.

Feb.8-4952-v.mz.8.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Diverio de Sartori y otros solicitando se declare ausente a Juan Diverio", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil ochocientos dieciocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, teniendo 7 metros 29 milímetros de frente al Norte sobre la calle Washington, donde sus puertas están designadas con los números 134 y 136, por 24 metros 266 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Ramón Suárez; por el Este, con la sucesión de don Gabriel Pereira, y por el Oeste, con herederos de doña Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Feb.7-4917-v.feb.23.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la bien situada propiedad en la Unión, calle Porvenir número 55, entre 8 de Octubre y Joanicó, con tres piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez o sus sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Las diez duodécimas partes de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir, por 18 metros 39 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Domingo Esponda; por el Norte, con doña Isabel Difú, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco A. de Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo,

Enero 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Miguelete número 1886.

Feb.7-4919-v.feb.22.

ANTONIO BATRO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 701. —El Banco de la República contra Germán Mela, ejecución, libro 15, folio 271", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 9 horas, en la estancia "Santa Leonor", sita en el Rincón de San Ginés, en este Departameno, el martillero don Antonio Batro va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, que más abajo se indica, los siguientes animales: 190 vacas Hereford y cruza, buena clase, muy buen estado, de 4, 5 y 6 años, a $ 18.00 cada una; 20 vacas Durham, de 4 a 6 años, buen estado, en parición, a $ 16.00 cada una; 200 vacas Hereford, de 4 a 7 años, buena clase y estado, en parición, a $ 17.00 cada una; 45 vacas Hereford y cruza, algunas viejas, regular estado, en parición, $ 14.00 cada una; 130 vacas Hereford y cruza, de 4 a 7 años, y algunas de más edad, regular estado, en parición, a $ 15.00 cada una; 118 vacas Hereford, cruza, de 4 a 6 años, en parición, muy buen estado, a $ 18.00 cada una; 62 vacas lecheras, Hereford y cruza, buen estado, varias edades, algunas con cría, a $ 20.00 cada una; 270 vaquillonas de 2 años y más, Hereford y cruza, muy buen estado, a $ 10.00 cada una; 250 novillos Hereford y cruza, de 2 años y más, buen estado, a $ 14.00 cada uno; 45 novillos Hereford y cruza, de 2 años, regular estado, a $ 11.00 cada uno; 50 novillos Hereford y cruza, de 3 y más años, muy buen estado, a $ 27.00 cada uno; 150 novillos Hereford y mestizos, de 3 y más años, buen estado, a $ 22.00 cada uno; 61 novillos, de 3 y más años, refugo de los anteriores, a $ 19.00 cada uno; 150 terneros, machos, sobre año, Hereford y cruza, buen estado, a $ 8.00 cada uno; 150 hembras de la misma edad, estado y clase, a $ 7.00 cada una; 31 terneros, machos y hembras, refugo de los anteriores, a $ 5.00 cada uno; 23 toros Hereford y 4 toros Durham, buen estado, varias edades, a $ 50.00 cada uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto, en manos del martillero, el importe íntegro de sus ofertas, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 1.o de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.6-4385-v.feb.21.

HORACIO TRAPANI
Juzgado de lo Civil de tercer turno

Seis fracciones de campo con poblaciones y mejoras, sitas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

En un solo lote y al mejor postor.

El viernes 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Paulino Márquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas a saber: La primera de 249 hectáreas 348 centiáreas, lindando: al Norte, con don Juan Gutiérrez Bueno; al Sud, con doña María Olga Márquez; al Este, con doña María América Márquez, y al Oeste, con don Juan Gutiérrez Bueno. La segunda de 92 hectáreas, 23 áreas, 51 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Claro Moreno; al Sud, con don Cesáreo Moreira; al Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Oeste, con campos de la sucesión de doña América Gutiérrez de Márquez. La tercera de 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte y Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Sud y Oeste, con don Paulino Márquez. La cuarta de 322 hectáreas, 4 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Enriqueta M. de Guimaraens; por el Sud con don Cesáreo Moreira; por el Este, con la sucesión de don Eleuterio Suárez, y por el Oeste, con don Federico Texo. La quinta de 664 hectáreas, 29 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Paulino Márquez; por el Sud, con el mismo señor Márquez; por el Este, el arroyo Valentín Chico, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez y Bueno. La sexta de 166 hectáreas dos áreas, 32 centiáreas, lindando: al Norte, con don Benjamín de Souza Reis; por el Sud, con don Paulino Márquez; por el Este, con don Claro Moreno, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Feb.3-4812-v.mz.16.

EDUARDO VEIRA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Importante remate judicial y al mejor postor. De las construcciones instalaciones y útiles de la fábrica de vidrios de Silvio Grossi y Cía., situada en la calle Félix Olmedo número 55 (Paso del Molino).

El viernes 23 de Febrero, a las 14 horas y 30, y días siguientes, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de quiebra de Silvio Grossi y Compañía, se hace público que el día 23 del actual, a las 14 horas y 30, y días subsiguientes, en el lugar de su ubicación, calle Félix M. Olmedo número 55 (Paso del Molino), el martillero señor Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, las construcciones, instalaciones y útiles de la fábrica de vidrios de los fallidos, algunas máquinas y útiles de la fábrica de tejidos, máquinas "Singer" y bordadoras con sus respectivas mesas de taller de bordados y varias construcciones de madera y zinc, **útiles y máquinas** de la fábrica de perfumes y jabonería. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.9-4981-v.feb.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez, que suscribe, en los autos sucesorios de don Román Martínez, se hace saber al público que el día jueves veintidós de Febrero del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, con asistencia del Juez que suscribe y Actuario "ad-hoc", designado al efecto, a la venta de lo siguiente: A) La mitad indivisa de la finca ubicada en el pueblo de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, la que está señalada con el número 68, manzana número 15 del padrón respectivo, tasada en mil cuatrocientos pesos, por lo cual, la mitad, sería setecientos pesos. Consta dicha finca de mil metros cuadrados y tiene por límites: Nordeste, Antonio Gallo; Sudoeste, calle Pública; Nordoeste, Basilio Gómez; Sudeste, menores, hijos de Aniceto Cervieri; y B) La fracción número 5 del plano levantado por el agrimensor don Mario Percovich, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, cuyo terreno consta de veintiuna hectáreas, tres mil ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, sucesión de Esteban Pérez; Sur, Domingo Sóñora; Este, lotes números 2, 3 y 4, del mismo plano; Oeste, fracción número 6. Esta propiedad está avalorada en dos mil novecientos pesos con dos centésimos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por un precio superior al aforo oficial, y que los compradores consignarán en manos del suscripto Juez, el diez por ciento del importe de la compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados.— Pueblo Santa Rosa, Enero 27 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Feb.5-4329-v.feb.22.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto en autos "Sucesiones de Antonio Bonifacio, Catalina Facellio o Fachelli de Bonifacio y Miguel Bonifacio", se hace saber que el tres de Marzo próximo, a las catorce horas y siguientes, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar edificado, en esta ciudad, de diez metros de frente por cuarenta de fondo, y lindando: al Norte, Margarita Parga; al Sur, Natalio Albertoni; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, Margarita Parga; B) Otro solar contiguo al anterior, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble área de fondo, lindando: al Norte, calle pública; por el Sur, terreno antes descripto; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, Margarita Parga; cuyos inmuebles fueron avaluados en el inventario respectivo en mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Pando, Febrero 9 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.14-5057-v.mz.2.

JUAN GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Suárez, quiebra", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a las 20 horas y 30, se procederá, por el martillero Juan González, en su local de la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, a la venta, al contado y al mejor postor, de una máquina registradora "National" número 1729074-852, imitación madera, de un cajón Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4987-v.feb.21.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Juan Facheli, quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el local de remates de aquél, calle Treinta y Tres entre Claudio Williman y Sarandí, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Juan Facheli. — Minas, Febrero 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.10-5014-v.feb.22.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Salvador Dartayete, tutor del menor Carlos Facundo Villete, venia", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda al de la base de cuarenta y un pesos la hectárea, de la parte hereditaria que al menor Carlos Facundo Villete le corresponde en las tres fracciones de campo siguientes: Una de cuarenta y nueve hectáreas mil novecientas veintiuna centiáreas; otra de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientas sesenta centiáreas, y otra de setenta hectáreas ocho mil quinientas ochenta y tres centiáreas y veintiún decímetros, las que lindan, respectivamente: al Nordeste, sucesión de María V. de Calzada; al Sudoeste, Marcos del Puerto; al Este, con Juana y Angela Villete; al Oeste, con Juan Calzada; la otra con Juan Macario y Sixta Marcelina Calzada al Nordeste; al Sudeste, Teodoro del Puerto y Marcos Antonio del Puerto; al Este, con la fracción anteriormente designada; al Oeste, con Angel A. Bonilla y sucesión Teodoro del Puerto, y la otra con Secundina Villete y Manuel Fernández al Sud; con Baldomero Villete, al Este, con Manuel Fernández y Manuel Aispuro; al Oeste, con Juana y Angela Villete; cuyas fracciones están ubicadas en el paraje conocido por Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento; y la parte que le corresponde al menor Villete en esas tres fracciones es la octava parte, o sea dieciocho hectáreas y ochocientas ocho centiáreas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su base antes indicada; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5083-v.mz.3.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Remate judicial de un campo situado en el Departamento de Río Negro.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Arotce de Elhordoy Alejandrina y Juana Arotce, como tutores de los menores Rosa, Pedro y María Arotce, y doña Juana María Arotce, solicitan la venta en público remate

de un inmueble", se hace saber que el día diecisiete de Marzo del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por un precio no menor de dos mil doscientos pesos m|n. oro sellado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Las Flores, Departamento de Río Negro, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Laborde, con una extensión superficial de 51 hectáreas, 6.058 centiáreas 88 decímetros, lindando: por el Norte, con doña Rosa S. de da Costa; por el Sur, con la cañada del Sauce; por el Este, con la fracción número 9, y por el Oeste, con doña Agustina da Costa de Bartaburu. Se hace présente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. —Paysandú, Febrero 14 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-5201-v.mz.14.

EDUARDO G. DELGADO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de doña Concepción Cerrato de Gilardoni, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, Avenida Treinta y Tres número 82, el señor rematador don Eduardo G. Delgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos), de una finca de material, compuesta de cuatro piezas, un salón, un depósito, dos galpones, uno chico y uno grande, cuarto de baño, sótano, cocina, letrina y demás mejoras y del terreno en que está edificada, que es la mitad del solar siete de la manzana nueve de esta ciudad, compuesta dicha mitad de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, lindando: por el Sudoeste, con don Santiago Cardinal, y por el Nordeste, con los señores Etcheverrigaray Hermanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no suba la base especificada; 2.o Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.15-5090-v.mz.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Francisca Echaide de Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, Pedro Anastasio Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Baraza, sucesiones", se hace saber que el día martes veintisiete de Febrero, de las dieciséis horas y treinta a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio sin número, se procederá a la venta en pública subasta, por el Alguacil "ad-hoc" don Antonio A. Bordés, asistido del infrascripto Actuario, y con la base de $ 1.500.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por doscientos veinte metros con setenta y seis centímetros de fondo al Sud, comprendido bajo los siguientes límites: al Norte y Este, con terrenos de don José María Ubici; al Sud, con don Pedro Bortoyse, y al Oeste, con don Roberto Young. Consta la finca de una pieza de material, cocina y pozo de balde. 1.o Se previene al comprador: Que deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Enero 27 de 1923. Francisco Faig, Actuario.

Feb.2-4788-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Arzeno contra María González de Umpiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Marzo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor, y en almoneda pública, de la mitad de la quinta número ciento noventa y dos de la planta suburbana de esta ciudad, o sea una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, con las mejoras en ella existentes, y que linda: con Isabelino Veloso, con la quinta número 191 y con la chacra número 350. Se hace constar: Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Rivera, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5087-v.mz.2.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos caratulados "Año 1922. — Número 573. —Fernando Rial contra la sucesión de Lino Suarez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local de feria de la Asociación Rural del Departamento, los martilleros Rubio y Troche, con asistencia del señor Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a vender por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, que es la de veinte pesos cada uno: veinticinco novillos Hereford y Durham, de 3 y 4 años de edad. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se ncuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 15 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.20-5210-v.mz.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 131 —Sucesión de Dionisia Maldonado de Castillo", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del año 1923, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender los inmuebles que se detallan: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, distrito de San Salvador, compuesta de 10 hectáreas y 7.964 metros, ubicada dentro de los siguientes límites: Una línea recta al límite Oeste, por donde linda con don Esteban Joanicotena de 563 metros 80 centímetros; una recta al Sur, de 174 metros, 90 centímetros; una recta al Norte, de 159 metros 50 centímetros, y una línea quebrada al Este, de 604 metros con 60 centímetros, encerrándose en ese perímetro el área ya establecida de 10 hectáreas 7.964 metros cuadrados. Este bien ha sido avaluado a razón de $ 155.85 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en el lugar antes establecido, con sus alambrados y poblaciones, compuesta de 53 hectáreas, 1.527 metros, que linda: por el Norte, con la sucesión Castillo; por el Sur, Esteban Joanicotena; por el Este, campo de la sucesión Lemus, y por el Oeste, la fracción anteriormente deslindada, propiedad de la sucesión Maldonado del Castillo. Esta fracción, con sus alambrados y poblaciones, ha sido avaluada a $ 65.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases establecidas; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5151-v.feb.27.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Birán, dictada en los autos caratulados "Cuello Ulpiana, Teodora y Severo, solicitan la venta en subasta pública de unos solares de su propiedad, expediente mandado formar en los autos Peña de Cuello, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones, sitos en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Agraciada y Paysandú, cuyos límites son: por sus frentes, con las citadas calles; por los fondos, con la sucesión de don Manuel Luís da Rosa, y por el otro lado, con don José Macei; compuesto cada uno de ellos de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros (28 metros 633 milímetros) de frente por cuarenta y dos metros (42 metros) de fondo. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.14-5053-v.mz.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 15 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Fernando L. Díaz, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Alvarez y Valencia, y denominación "L'Avenir", situada en la casa números 312 y 316 de la calle Piedras, habiéndose, por esa misma escritura, adquirido la parte que correspondía al ex socio don Manuel Valencia por don Melchor Alvarez. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. —Manuel Valencia. — Melchor Alvarez.

Feb.20-5192-v.mz.13.

Venta de matadero

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general que he prometido vender al señor Lauro Diego Hamilton las existencias que componen el matadero que tengo establecido en esta ciudad. — Rivera, Febrero 12 de 1923. — Segundo Campos.

Feb.20-5208-v.mar.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Salgueiro Hermanos teníamos constituída, explotando el ramo de carpintería, en la calle Constitución número 1995, y que el activo y pasivo, según balance practicado por el contador E. J. B. Delgiorgio, queda a cargo del socio Manuel Salgueiro. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Manuel Salgueiro. — José D. Salgueiro.

Feb.20-5194-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Pedro F. Alburquerque hemos disuelto, con fecha 16 del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Dilorenzo y Cía., en el ramo de almacén y carnicería, sita en la calle Londres número 31, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tomás Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Felipe Dilorenzo. — Tomás Patetta.

Feb.20-5202-v.mz.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Mercedes Lamas González.

Feb.20-5204-v.mz.13.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel de la Fuente el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Román González.

Feb.19-5173-v.mz.12.

Sociedad A. Calera de los 33

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calera, para considerar lo siguiente:

Lectura del acta de la Asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado;

Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — El Secretario.
Feb.19-5175-v.feb.27.

Al comercio y al público

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Abreut y Bentancor; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio R. Abreut. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — San José Febrero 14 de 1923. —Antonio Bentancor. — Antonio R. Abreut.
Feb.19-5170-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que por convenio celebrado de común acuerdo entre los señores César Severi y Erwin Taubmann, socios de la firma comercial de Taubmann y Cía., el primero queda como socio comanditario y el segundo se hace cargo del activo y pasivo de la misma, girando siempre bajo la razón social de Erwin Taubmann y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Taubmann y Cía.
Feb.19-5048-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Sarmiento el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Sorchantes número 25. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stifano.
Feb.19-5177-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael N. Tauile mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1001, esquina Julio Herrera y Obes. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Nicolás Schmid.
Feb.19-5186-v.mz.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Cossini la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Rondeau número 1563, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Antonio Giudice.
Feb.17-5130-v.mz.10.

Compañía Anónima Río Branco

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria y balance.
2.o Dar cuenta del estado financiero de la Compañía y medidas necesarias para regularizarlas.
3.o Estado de las tratativas de venta y explotación de maderas.
4.o Elección de cinco suplentes de miembros del Directorio, de síndico y suplente de síndico. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —El Directorio.
Feb.17-5129-v.mz.5.

Rifa postergada

Hasta la última lotería de Abril próximo, la anunciada para la última jugada de Febrero, de un "Chalet miniatura", que se exhibe en Agraciada 2311.
Feb.17-5159-v.feb.22.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en general que en fecha de hoy vendí al señor Augusto Foglietti el taller de calzado situado en la calle Bequeló número 2338, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Antonio Preti.
Feb.17-5147-v.mz.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que desde el 1.o de Enero del año en curso me he hecho cargo del activo y pasivo de los comercios establecidos en el Departamento de Río Negro (Vía Estación Young), y los que giraban bajo la razón social Gezn Hermanos. Hago esta publicación, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Santa Juana (Estación Young), Febrero 6 de 1923. — T. Gezn.
Feb.16-5112-v.mz.9.

Banco Territorial del Uruguay

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 35 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas general ordinaria y extraordinaria que debieron celebrarse el día 29 de Enero del corriente año, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Cerrito número 425, el día 26 del corriente, a las 17 horas, con el número de accionistas que concurran, para considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 20.o.

El registro de acciones se cerrará el día 23, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. —El Secretario.
Feb.15-5077-v.feb.26.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al público y al comercio que los señores José Ancho y Bertoni Hnos. constituyen la sociedad Ancho y Bertoni Hnos., aportando el señor José Ancho a esta sociedad los ganados y demás existencias de sus establecimientos, sitos en Chamizo y Casupá, Departamento de la Florida. Los interesados deben presentarse en la casa sita en Montevideo, Molinos de Raffo números 84 y 86 (Paso del Molino). — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — José Ancho. —Bertoni Hermanos.
Feb.17-5152-v.mz.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que en virtud del compromiso firmado en esta fecha he prometido vender a don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1557 y 1559. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse a descontar sus créditos con los justificativos respectivos a la calle Andes número 1142, antes de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Carmelo Dinardi.
Feb.16-5113-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Morales (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Francisco Brandi.
Feb.16-5103-v.mz.9.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad José Brandón y Cía. el señor Emilio Grandal, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Brandón, Castro y Compañía, para la explotación del comercio en el ramo de almacén establecida en la casa calle Reconquista números 348|50, esquina Alzáibar, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Emilio Grandal. — José Brandón y Cía.
Feb.15-5078-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Facal y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa número 1801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Julián Morán.
Feb.15-5091-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Isidoro Vidal, el señor Antonio Cataldo ha prometido vender a su socio don Antonio Montero las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tienen establecida en esta ciudad bajo la firma de Cataldo y Montero, y a sus vez se hace saber que hemos acordado disolver la sociedad comercial referida de la firma Cataldo y Montero, que en los citados ramos teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Antonio Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1923. — Antonio Cataldo. — Antonio Montero.
Feb.15-5076-v.mz.8.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Carreras mi casa de negocio en el ramo de peluquería y anexos, establecida en la calle Capurro número 67, y por lo cual emplazo a todos aquellos que se crean acreedores de dicho comercio para que comparezcan a él con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, para hacerlos efectivos; vencido el cual el comprador quedará exonerado de todo compromiso. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Bautista.
Feb.15-5100-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad, bajo la firma de Manuel Villar y Compañía, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo don Manuel Villar y retirándose don Andrés Rey. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Villar. — Andrés Rey.
Feb.15-5084-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo al público, a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Eusebio Seigrs el almacén que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Broada. El señor Seigrs quedó a cargo de todo el activo y el pasivo a cargo de Broada. — Artigas, Febrero 6 de 1923. — Francisco Broada. — Eusebio Seigrs.
Feb.15-5096-v.mz.8.

Venta de negocio

Aviso al público en general y al comercio en particular que según balance practicado con fecha dieciocho de Enero del corriente año, y como socio comanditario, me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en ésta bajo la razón de Ramón Z. Cufre. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciéndoles saber a los acreedores que figuran en dicho balance que se presenten con los justificativos de sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Artilleros, Febrero 2 de 1923. — Francisco López (hijo).
Feb.14-5056-v.mz.6.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, hemos vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201, y que gira bajo la firma de Brizuela y Traverso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos

estas publicaciones para que el que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la expresada casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Felipe Brizuela. —Luis Traverso. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

Feb.14-5039-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Manuel Ameal las existencias de nuestra casa de comercio sita en la Plaza Independencia número 1370, y que gira bajo la firma de Varela y Barros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que todo aquel que se considere nuestro acreedor se presente con sus justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Ramón Varela. —José Barros. — Manuel Ameal.

Feb.14-5041-v.mz.5.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Maldonado número 751 a los señores Ramón Vázquez y Domingo García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Río Branco número 1255, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Manuel Ameal. —Ramón Vázquez. — Domingo García.

Feb.14-5040-v.mz.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que he prometido vender a los señores Ricardo Crosa y Armando Molinelli mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Paz. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1923. — Croce Hnos.

Feb.14-5018-v.mz.6.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Pérez González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Balbín y Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Juan Franza.

Feb.16-5109-v.mz.9.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Gaudencio del Pozzo las instalaciones de una zapatería de mi propiedad, sita en la calle Agraciada número 2119. A los efectos legales se hace esta publicación. — José F. Vázquez.

Feb.16-5110-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Angel Albite y don Lorenzo González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Colón 1199, esquina Recinto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Pedro Troncoso.

Feb.16-5119-v.mz.9.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba con asiento en esta plaza, calle Mercedes número 801, con ropería al por mayor, bajo la firma Gainza y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Gainza. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Pedro Gainza. — José Román Gainza.

Feb.16-5101-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Martínez Vigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Pedro Linares Regueiro.

Feb.16-5118-v.mz.9.

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino García y Pedro González el restaurant y café situado en la calle Uruguayana número 171, esquina Larrobla, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — González y Blanco.

Feb.14-5043-v.mz.5.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Varela y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, denominado "Cantina", tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro número 1752. Los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación deben presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 9 de 1923.— José Pérez.

Feb.14-5022-v.mz.6.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Rodríguez y Gabriel, compuesta por Francisco Rodríguez y Vicente Gabriel, se ha hecho cargo de la casa que en el ramo de zapatería, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 883 (bis), que tenía establecida don Francisco Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación, señalándose el domicilio de la calle 25 de Mayo número 232, para la presentación de las cuentas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Fco. Rodríguez.

Feb.14-5051-v.mz.6.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don Eliseo Cabano el taller de calzado que tengo instalado en esta plaza, Eduardo Acevedo 925. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos con los correspondientes comprobantes. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —José Italiano.

Feb.14-5044-v.mz.5.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Francisco Arcona y Gregorio Egazcue el café y billar denominado "Caballero", ubicado en la Avenida General San Martín número 2621. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Río Negro número 1700. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — García y Calvo.

Feb.14-5050-v.mz.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Castro y Cía. la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle "Cervantes" Sarandí número 449. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.

Feb.10-4993-v.mz.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Manuel López e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel López. — Mataojo de San Carlos, Enero 31 de 1923. — Atilio H. López. — Manuel López.

Feb.9-4983-v.mz.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Antonio Ferro el almacén de comestibles y bodega situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina San Martín, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Esteban Chiappe.

Feb.10-4995-v.mz.4.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 del corriente en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — El Secretario.

Feb.10-5027-v.feb.22.

London & Lancashire

COMPAÑÍA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922 y para elegir dos Directores por el término de tres años. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. —S. R. Buck, Gerente.

Feb.9-4967-v.feb.23.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles titulado "Baratillo de las Amistades", situado en la calle Durazno número 874, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Constantino Macklin.

Feb.8-4962-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma Cozzolino y Mazzeo, en la calle Yacaré número 1568. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma el señor don Fernando Cozzolino, quien continuará explotando el referido comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. — Fernando Cozzolino. — Nicolás Mazzeo.

Feb.8-4943-v.mz.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo el 25 del corriente mes, ha sido disuelta la firma C. Velázquez y Compañía, que giraba en esta plaza en los ramos de ropería al por mayor y sus anexos, con asiento en la calle Rincón número 716, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el señor Conrado Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y sus concordantes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Dolores Pacios de Rodríguez. —Conrado Velázquez.

Feb.6-4886-v.feb.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado tomar de socio al señor José García en la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, notificando a los que se consideren acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Antonio Tarrasa. — José García.

Feb.6-4883-v.feb.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que con esta fecha prometí vender a los señores Orosmán Lopardo y Ramón Castillo el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1888. Los que tengan créditos o algún reclamo que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, pasado ese plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 3 de 1923. —José Marañón.

Feb.7-4929-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Central Uruguaya", sita en esta ciudad calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Papariello y Compañía.

Feb.7-4920-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Enero próximo pasado autorizó el escribano Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Pedro Talamoni y Compañía, para la fabricación de esmaltes y anexos, en la calle Aurora número 56. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Talamoni, quien continuará solo la prenombrada industria. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. —Angel Goslino. — Julio Princivalle. — Pedro Talamoni.

Feb.6-4870-v.feb.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Juan Armell las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — José Vicente Alonso.

Feb.5-4860-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Antelo Carou nuestra casa de comercio denominada "Panadería del Ancla", situada en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Manuel López Balado. — Luis Fernández Varela.

Feb.5-4846-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Severino Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas situada en la calle Batoví número 2201, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Benito García.

Feb.5-4857-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos que el almacén establecido en la calle General Freire número 1252, que giraba bajo la firma de Manuel Ferrería, se trasladó a la calle General Freire número 1296, y gira con la nueva firma de Ferrería y Bonilla, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Hacemos esta publicación cumpliendo la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Ferrería y Bonilla.

Feb.3-4805-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Ribot las existencias de mi casa de negocio sita en la calle León Pérez número 123, en el Cerrito de la Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Francisco García. — Antonio Alvarez.

Feb.3-4802-v.feb.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Juan Iroz ha prometido vender a don Fernando G. Iroz la parte que tiene en el negocio de préstamos establecido en la calle Ciudadela número 1278, y que en la actualidad pertenece a los nombrados señores en sociedad, y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en la misma casa. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Fernando G. Iroz. — Juan Iroz.

Feb.5-4835-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador balanceador público Antonio C. Gozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de José Pazos y Compañía en el negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pazos, y retirándose don José Veciño. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. —José Pazos. — José Veciño.

Feb.3-4804-v.feb.23.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Gozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Sueiro y Fiuza el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Iglesias y García.

Feb.3-4803-v.feb.23.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que el 4 de Diciembre último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Benito Larraya y Cía., vendiendo el señor Larraya su parte en esa sociedad al señor José A. Calmi. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Durazno número 1600, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Benito Larraya.— Antonio L. García. — José A. Calmi.

Feb.2-4787-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don Cándido y don Pastor Regueiro el negocio de panadería denominado "El Molino", que tengo establecido en el Paso del Molino, de esta ciudad, calle India Muerta número 60, entre San Miguel y Marcelino Díaz y García, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día 1.o de Febrero de este año. — Montevideo, Enero 25 de 1923. —Juan Ferri.

Feb.2-4786-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Eduardo Diez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —José Diez Llorente.

Feb.2-4766-v.feb.23.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 27 del corriente quedó disuelta la firma social de Esteban y Dufau, establecidos en el ramo de almacén, ferretería y bazar en el pueblo de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Esteban de Esteban. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Esteban de Esteban. — Juan Pedro Dufau.

Feb.2-4778-v.feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Domingo López y Joaquín Picoll las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Paysandú números 847 y 849, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Paysandú, número 899, con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Costas y González.

Feb.1.o-4760-v.feb.22.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue se ha constituído una sociedad para dedicarse a los mismos negocios de la extinguida sociedad Ferratti y Cía. y bajo esta misma razón social; estando constituída por los que suscriben, y teniendo el uso de la firma el primero. — Montevideo, Enero 30 de 1923. —Emilio Ferratti. — Emilio Víctor Ferratti.

Feb.1.o-7444-v.feb.22.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Arturo Corrales y don Bartolomé Ginard la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Marina", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Caridad números 872 y 874. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa referida. — Montevideo, Enero 30 de 1923.— Carlos Marquilla. — Arturo Corrales. — Bartolomé Ginard.

Feb.1.o-4729-v.feb.22.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta a don José Serrano la panadería "Nuevo Rumbo", que poseo en el pueblo Victoria, de esta Capital, calle Emilio Romero número 40, ruego a los que tengan algún reclamo que verificar concurran dentro del término de treinta días al citado establecimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — José Palazino.

Feb.1.o-4745-v.feb.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Vicente el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2230. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. — Marcelino Rodríguez.

Feb.1.o-4746-v.feb.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hacemos saber al público que habiéndose separado de la razón social Astiazarán y Cía. el socio señor Gregorio Corte, por escritura ante el escribano Francisco M. Osorio, fecha 20 del actual, sus ex socios señores Julián M. Astiazarán y José María Ferreiro le vendieron la parte que les pertenecía en el ramo de tienda, ropería, zapatería, confecciones, perfumería y anexos. En su consecuencia, y si hubiese acreedores sobre el comercio de tienda, etc. expresado, deben presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1923. — Julián M. Astiazarán. — José M. Ferreiro. — Gregorio Corte.

En.31-4706-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Benito Núñez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situada en la calle Galicia número 1300 esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — González y Pazó.

En.31-4720-v.feb.21.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos.
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. B. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María B.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandnglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crevara, Arrillaga y C.ª
Chianelli José
Domine Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando.
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos.
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolandi Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo H.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cañarro.

4965-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico..........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
Rural número 24....	Vichadero	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 35....	La Chirca	V. y M.	28 Febrero 1923.
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923

5188-pte.625.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían establecida en esta Capital los señores Angel C. Antúnez y Erasmo P. Aquino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erasmo P. Aquino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Angel C. Antúnez. — Erasmo P. Aquino.

Feb.17-5141-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta, desde el primero del corriente mes, la sociedad de capital e industria que para explotar los ramos de depósito y compraventa de botellas y envases vacíos teníamos constituída bajo la razón de Parrilla y Laera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Laera. —Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Laera. — Vicente Parrilla. — Miguel Laera.

Feb.17-5143-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Mac-Eachen esquina Manuel Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Nicolás Rocco.

Feb 17-5140-v.mz.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenko el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2297. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Emilio Sánchez.

Feb.17-5154-v.mz.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José R. 14 del corriente por el escribano José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Juan Pena y Compañía, quedando el suscripto a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Pedro Cresta.

Feb.17-5157-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro el día 7 de Diciembre de 1922, quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba en esta plaza bajo la firma de Raffo y Gaudín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bartolomé Fausto Raffo. — Raffo y Gaudín.

Feb.17-5139-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el día 11 de Octubre del año próximo pasado de 1922, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peluquería, café, billar, despacho de bebidas y compra y venta de carbón y leña, y bajo la razón social de Marín y Salvo, teníamos constituída sin contrato escrito, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ubaldo A. Salvo.—Fray Bentos, Enero 4 de 1922. — Francisco Marín.—Ubaldo A. Salvo.

En.29-4658-v.mz.3.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferratti y Cía. (en liquidación), quedando a cargo de la realización del activo y pago del pasivo el socio señor Ferratti. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Emilio Ferratti. — Por poder de Amadeo Bargues: Salvador Martí.

Feb.1.o-4743-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano señor Avelino C. Brena ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Laclaustra y Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Ignacio Laclaustra.— Montevideo, Enero 30 de 1923. — Abel Fernández. — Ignacio Laclaustra.

Feb.1.o-4731-v.feb.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Saturnino Legorburu el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Andrés Montedónico.

Feb.1.o-4741-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad en el ramo de taller de fotograbados que giraba bajo la firma de Torrieri y Lugli, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gino Lugli. Los interesados deberán ocurrir a la calle Reconquista número 476. —Montevideo, Febrero 1.o de 1923. —, José Torrieri. — Gino Lugli.

Feb.5-4854-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba bajo la razón social de Nieto y Valle teníamos en la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Remigio Nieto, quedando desligado de la misma Manuel Valle. A los efectos legales se notifica a los que se consideren con derecho contra la extinguida firma se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Manuel Valle. — Remigio Nieto.

Feb.5-4859-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Baldomero Acevedo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1923. —Etelvino Mendieta.

Feb.1.o-4728-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general, que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante, con fecha 20 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Grondona, Miles y Cía.", haciéndose cargo del activo y del pasivo la firma H. J. Miller y Cía., calle Zabala número 1591. — Montevideo, Enero 27 de 1923. — Grondona, Miles y Cía. — H. J. Miller y Cía.

En.30-4672-v.mar.2.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de negocio que para la fabricación y venta de pan y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia números 1820 y 1822, denominada "Panadería de la Fe", al señor Manuel Cueto (hijo), lo que hago saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Enero 29 de 1923. — Manuel Rodríguez.

En.31-4705-v.feb.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado tomar al señor José Dopico de socio colectivo de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle 25 de Mayo esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa, dentro de los treinta días, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Teodoro Varela. — José Dopico.

Feb.5-4858-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1652, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Quirino Alonso. —José Alonso.

En.31-4708-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Tenemos el agrado de participar al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Nobre y Migliaro, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Orestes Migliaro y continuando la firma Nobre y Migliaro exclusivamente con los negocios de ganadería. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero de 1923.

En.24-4542-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Constitución (Departamento de Salto) y que giraba bajo la firma de Antonio Corbetta e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Crbetta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1923. — Antonio Corbetta. — Antonio Corbetta (hijo).

En.24-4540-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación, por tercera y última vez, para pavimentación de algunas calles de Trinidad.

Llámase a licitación, por tercera y última vez, hasta el nueve de Marzo de mil novecientos veintitrés, para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan:

Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día nueve de Marzo de mil novecientos veintitrés, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Febrero 16 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Feb.21-5237-v.feb.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO AMERJENDA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1633, y doña LUCIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2231-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUNIKOFF, de 47 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Varonell, domiciliado en la calle Zabala número 1520, y doña LUCIA TABACOV, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kursk, domiciliada en la calle Zabala número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

2232-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PABLO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yacaré número 1593, y doña ELVIRA VILLARRUBI, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en TacuaremHbó, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2233-v.mz.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago sber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JUAN JULIO SAETTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 27 de Diciembre de 1897, domiciliado en Colón, y doña SARA PERMUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, el día 6 de Junio de 1904, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2224-v.mz.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 10, y doña MARIA ISIDORA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial y Resistencia (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2218-v.mz.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MOSTEIRO MOURIÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1685, y doña TERESA COUSILLAS CARBALLIDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2227-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO CAYETANO ROBLEDO, de 20 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Paysandú número 1346, y doña PURA CARTELLE MOURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Paysandú número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2228-v.mz.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERINO DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña LUISA CORSINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2219-v.mz.1.o.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CELIA PROFUMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2220-v.mz.1.o.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro (Brasil), domiciliado en la calle Fraternidad número 16, y doña DOLORES PICHEL, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Fraternidad sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2221-v.mz.1.o.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI CRISTOFARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco y Veracierto, y doña ANTONIA VENTURINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2222-v.mz.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FELIX MATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 21, y doña MARIA CARMEN BAICA, de 18 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2234-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARZENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 222, y doña SOLEDAD CANCELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Caiguá número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppó, Oficial del Estado Civil. 2235-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión....., de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 117, y doña LAURA JULIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2236-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARSIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Benavidez número 43, y doña OFELIA HERNAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavidez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2237-v.mz.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GREGORIO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Durazno número 2022, y doña TEODORA ALBANO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2238-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SIXTO DELGADO, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Galicia número 2253, y doña MARIA ROSA NOBLE, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2239-v.mz.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUSTO BERRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1831, y doña MARIA CARLOTA LATORRE RODIGUEZ LARRETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.mz.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 19 del mes de Febrero del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARCALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2154, y doña ROSA MANCUSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2229-v.mz.1.o.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2373, y doña CARMEN ARIGON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2230-v.mz.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero, del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ROSA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2225-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO BALLESTEROS, de 33 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi- deo: domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA BOTTAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2226-v.mz.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Fe- brero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en Peñarol, y do- ña RSGINA MARIA MANTOVANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de So- riano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Ci- vil.

2223-v.feb.28.

[illegible] Industria

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11100

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con es- ta fecha, el señor Enrique Brusco, apodera- do de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles, de Turín (Italia), ha solicita- do el registro de la marca:

ITALA

FABBRICA DI AUTOMOBILI

TORINO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Ho- racio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-5216-v.mz.10.

ACTA N.o 11099

Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apo- derado de la Sociedad Anónima Itala, Fábri- ca de Automóviles de Turín (Italia), ha so- licitado el registro de la marca:

Avalve

«Itala» Fabbrica di Automobili - Torino

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Hora- cio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-5215-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su- cesión de doña Rosa C. Maberino de Luglio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-5232-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su- cesión de don Federico Esteyro o Federico Esteyro y Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rin- cón número 472, a deducirlos en forma den- tro del término de treinta días, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar por de- recho. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-5220-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc- tor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flo- risman E. Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consi- deren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cen- dán, Escribano.

Feb.21-5240-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc- tor don Carlos L. de Freitas, y en el ex- pediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los in- teresados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días compa- rezcan, por sí o por intermedio de apodera- do, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la fe- ria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Pedro Fazzi, a fin de que to- dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca- lle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu- gar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-5218-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc- tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia P. de Damonte o Julia Padilla, a fin de que todos los que se consideren con de- recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a dedu- cirlos en forma dentro del término de trein- ta días, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por derecho. — Montevideo, Fe- brero 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Ac- tuario.

Feb.21-5234-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc- tor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales, de los señores Cardezo y Lorenzo, para la junta que ten- drá lugar el 16 de Marzo entrante, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón nú- mero 478, con el objeto de proceder a la ve- rificación de créditos y demás medidas le- gales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-5242-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri- mer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Norberto Lave- solo Muñoz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juz- gado dentro del término de treinta días, ba- jo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.21-5223-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCIÓN DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, hace sa- ber la apertura de la sucesión de doña Se- bastiana Gutiérrez de Suárez, citándose a los que se consideren interesados en la mis- ma para que concurran a deducir sus accio- nes dentro de treinta días, bajo apercibi- miento. — Pando, Febrero 17 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.21-5235-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José Farías y la citación a los interesados para que se pre- senten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5227-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cristech y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. —Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5228-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bo- lívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Alfano de Di Napoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se pre- senten a deducirlos ante este Juzgado den- tro del término de treinta días, bajo aper- cibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-5219-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eme- terio Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Ramona Dartayete de Cua- dra, Lucía Cuadra y Delfino Mauricio Cua- dra, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: 1.o En las partidas de nacimiento de Isabel y Delfino Mauricio Cuadra, se ha puesto el apellido de la ma- dre y del abuelo materno como Dartallete, siendo el verdadero Dartayete; 2.o El mis- mo error se ha cometido en la de nacimien- to de Lucía Gaudiosa Cuadra, y, además, se ha puesto Lucía Eustaquia, en vez de Lucía Gaudiosa; 3.o En la de nacimiento de Gregorio Aquilino Cuadra, se ha puesto el nombre del padre como Ramón Cuadra, en vez de Ramón D. Cuadra, y el apellido de la madre y del abuelo materno como Dar- tallieta, en vez de Dartayete; 4.o En la de nacimiento de Ramón Marcelo Cuadra tam- bién se ha establecido el nombre del padre como Ramón Cuadra, en vez de Ramón D. Cuadra; 5.o En la de nacimiento de Cata- lina Barneche, se ha establecido el apellido de la madre como Dartayeta, en vez de Dar- tayete, que es el verdadero; 6.o En la de matrimonio de don Santiago Barneche con Ramona Dartayete, se ha puesto el apelli- do de ésta como Dartayet, en vez de Darta- yete; y 7.o En la de matrimonio de Ramón D. Cuadra con Ramona Dartayete, se ha puesto el nombre de aquél como Ramón solamente, en vez de Ramón D. Y, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el tér- mino de quince días. — Minas, Febrero 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5231-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo- sé Aguiar, se hace saber al público la aper- tura de la sucesión testamentaria de don Mi- guel Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días compa- rezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo So- llier, Actuario.

Feb.21-5229-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo- sé Aguiar, se hace saber al público la aper- tura de la sucesión de doña Agustina Be- cinday de Berrondo, citándose a la vez a to- dos los que por cualquier título se consi- deren con derecho a los bienes fincados pa- ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir- los. — Minas, Febrero 14 de 1923. — Leo- nardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5230-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental, doctor don Carlos M. Caram- bula, se hace saber al público que ha sido

declarada abierta la sucesión de Germán Vogt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5245-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Cristóbal Salort y Cristóbal Ebelio Salort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923.— Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5244-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Balzani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-5226-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso de Olivera Quevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-5224-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Sebastián C. Robaina, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Goncalves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 16 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-5225-v.mz.3.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Una finca, calle Zapicán número 2740, con la base de $ 6.500.00, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Laino", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de seis mil quinientos pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio General San Martín, a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 48 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 259 metros 14 decímetros y 80 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, por donde su puerta está designada con el número 2740, por 25 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 47; por el Sud, con el 49, y por el Este, con el 52. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: diez por ciento. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Informes: Misiones 1464.

Feb.21-5233-v.mz.10.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano contador Rafael Marasco hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Balás y Sus. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar durante el término de la ley por la calle Julio Herrera y Obes número 1151, para cobrar sus créditos, previniéndoles que pasado ese plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Moisés Balás. — Jaime Sus.

Feb.21-5243-v.mz.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura con fecha de hoy hemos prometido vender a don Mateo Duffour y doña María B. Guinle, la que fué autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, todas las existencias del negocio que en los ramos de restaurant y posada tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1579. A dicho efecto y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con sus justificativos dentro de los treinta días; vencido el cual los compradores quedarán exonerados de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Fernández y Martínez.

Feb.21-5241-v.mz.14.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura que el 17 de este mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, hemos disuelto la razón social que bajo el nombre de "La Humanitaria", y la firma de A. F. Manzor y Nessar, teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de campaña en José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas. El socio Nessar se separó totalmente de esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio señor Antonio F. Manzor. A los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José M. Nassar. — Antonio F. Manzor.

Feb.21-5217-v.mz.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y habiendo resuelto vender el negocio de carnicería denominado "El Gaucho", que tengo establecido en la Tablada, en este Departamento, lo hago saber al comercio y al público en general para que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten dentro del término legal a hacer las respectivas reclamaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Ramón Bonilla.

Feb.21-5221-v.mz.14.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en el Peñarol, frente a la Estación del mismo nombre, en este Departamento. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Lorenzo F. Martínez.

Feb.21-5222-v.mz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mauricio Barbero el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Reconquista número 321. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Eliseo Bertera.

Feb.21-5236-v.mz.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Francisco Matosas el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Mercedes, (R. O.), calle Florida número 409. Los que tengan créditos o alguna reclamación que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días con los justificativos respectivos.—Mercedes (R. O.), Febrero 17 de 1923. — Manuel Sánchez García.

Feb.21-5238-v.mz.14.

Imprenta Nacional